SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL

CONTRATO No 10.10.00-21.05-001-2025

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3

FECHA DE ELABORACIÓN	11 SEP 2025

INFORME No: SUPERVISIÓN ☒ INTERVENTORÍA ☐	No. 3	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	☐
		PARA PAGO	☒		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	01 de agosto de 2025	Hasta:	31 de agosto de 2025	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	☒	NÚMERO:	10.10.00-21.05-001-2025	
	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 DE MAYO DE 2025	
FECHA ACTA DE INICIO:			22 DE MAYO DE 2025	
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS, ASOCIADAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.				
CONTRATISTA / ASOCIADO		HCR INGENIEROS S.A.S		
NIT		900.602.753-6		
VALOR INICIAL		$357.390.970	LETRAS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS – M/CTE IVA INCLUIDO	
PLAZO INICIAL		OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.		
ADICIÓN		N °	VALOR ADICIÓN	% DE ADICIÓN
			N/A	N/A
PRÓRROGA		N °	TIEMPO PRORROGADO	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN
			N/A	N/A
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES		N °	FECHA INICIO	FECHA REANUDACIÓN
			N/A	N/A
REINICIO		N °	FECHA REINICIO	N/A
CDP		N ° 427	FECHA DEL CDP	04/03/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL		N ° 1293	FECHA DEL CRP	16/05/2025

2. HISTÓRICO DE SUPERVISORES

HISTÓRICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR/ CARGO	FECHA DESDE: HASTA:	ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN / Secretario de Desarrollo Territorial 13-05-2025 13-05-2025

SUPERVISOR/ CARGO	FECHA DESDE: HASTA:	JUAN DAVID GONZALEZ HURTADO / Secretario de Desarrollo Territorial (E) 14-05-2025 06-06-2025
SUPERVISOR/ CARGO	FECHA DESDE: HASTA:	ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN / Secretario de Desarrollo Territorial 07-06-2025 ACTUALMENTE

3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NÚMERO CONTRATO:	N/A

4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Con respecto al valor total del CDP destinado al pago de energía de alumbrado público.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	45,20%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	41,37%

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

Aquí se plasman los comentarios pertinentes y necesarios ya sean explicativos o adicionales para enterar al ordenador del gasto de todos los pormenores a que haya lugar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. De manera general contrae las siguientes obligaciones del contrato 10.10.00-21.05-001-2025.

OBLIGACIONES: El contratista se obliga a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financiero de calidad y de cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
1	Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado, de las bases de datos del sistema de alumbrado público (numeral 3.3.3.1.3. de RETILAP) de la ciudad o municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público.	*i. Actualmente la Secretaría de Desarrollo Territorial, se está realizando el proceso contractual para la contratación de este software.* *ii. Durante la inspección general realizada de forma inicial a las bases de datos dispuestas por la ESO RIONEGRO S.A.S. en la operación del sistema de Alumbrado Público, se evidenciaron que estas se limitaban a archivos en formato Excel en donde se viene diligenciando de forma manual el ingreso y modificación de la información. Los datos allí almacenados no son suficientes ya que no se tiene en cuenta la totalidad de los atributos de cada punto luminoso, de igual forma, no se indica la fecha de ingreso y/o modificación de cada luminaria en cualquiera de sus parámetros. En este sentido, las bases de datos no son confiables, en el entendido que, al estar plasmadas en archivos Excel y el fácil acceso por parte del personal, las convierten en archivos manipulables, aunado a las falencias indicadas anteriormente, se evidencia que estos insumos no permiten realizar un correcto seguimiento por parte de la Interventoría.* *iii. Por otro lado, por parte del equipo técnico del operador del servicio, se inició el proceso de*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		levantamiento de la información completa de los atributos de cada punto luminoso. Esta actividad inició con la comuna No.: 03 el 04/08/2025, sobre la cual se realizó un levantamiento de 463 puntos. Sin embargo, esta información aún se sigue almacenando en archivos planos los cuales son de fácil acceso y modificación. *iv. De acuerdo con la información suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S., a la fecha se tiene un inventario total de 22.503 luminarias.* *v. De igual forma, la interventoría ha informado a la ESO RIONEGRO S.A.S. sobre la cantidad de atributos mínimos que deben ser establecidos por cada punto luminoso y cuya información debe ser consignada en las bases de datos que se tiene para tal fin.* *vi. Por las razones expuesta, la Interventoría, no ha podido darle cumpliendo en su totalidad a esta obligación contractual.*
2	Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC-ISO 2859-1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario geo-referenciado.	*i. A la fecha, la interventoría ha realizado el muestreo del inventario de activos de la comuna No.: 02 y No.: 03 para la validación en terreno de la infraestructura de alumbrado público de estos sectores. Así mismo, se realizó la validación en sitio de los medidores de energía eléctrica pertenecientes a alumbrado público, encontrando lo siguiente:* ♦ *Comuna No.: 03 - Alfonso Uribe Jaramillo: Se identificó en inventario un total de 2.009 luminarias de alumbrado público. De acuerdo con la NTC 2859-1, se tomó una muestra de 125 unidades, arrojando los siguientes resultados:* *- Se identificaron 20 puntos luminosos que están fuera de la comuna.* *- Se identificaron nueve (09) puntos cuyos valores de potencia identificados en terreno diferían de los valores consignados en la base de datos.* *- Se identificaron 87 puntos cuyas coordenadas estaban apartadas por más de 2,5 m de las coordenadas que fueron levantadas por la interventoría.* *- Se identificaron 125 puntos cuyo código de identificación consignado en la base de datos no corresponde con el código evidenciado en terreno.* *- Se evidenciaron dos (02) puntos que no fueron encontrados, no existían en las ubicaciones que fueron consignadas en la base de datos. i. A la fecha, la interventoría ha realizado el muestreo del inventario de activos de la comuna No.: 02 y No.: 03 para la validación en terreno de la infraestructura de alumbrado público de estos sectores. Así mismo, se realizó la validación en sitio de los medidores de energía eléctrica pertenecientes a alumbrado público, encontrando lo siguiente:* ♦ *Comuna No.: 03 - Alfonso Uribe Jaramillo: Se identificó en inventario un total de 2.009 luminarias de alumbrado público. De acuerdo con la NTC 2859-1, se*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	tomó una muestra de 125 unidades, arrojando los siguientes resultados: *- Se identificaron 20 puntos luminosos que están fuera de la comuna.* *- Se identificaron nueve (09) puntos cuyos valores de potencia identificados en terreno diferían de los valores consignados en la base de datos.* *- Se identificaron 87 puntos cuyas coordenadas estaban apartadas por más de 2,5 m de las coordenadas que fueron levantadas por la interventoría.* *- Se identificaron 125 puntos cuyo código de identificación consignado en la base de datos no corresponde con el código evidenciado en terreno.* *- Se evidenciaron dos (02) puntos que no fueron encontrados, no existían en las ubicaciones que fueron consignadas en la base de datos.* *♦ Comuna No.: 02 - San Antonio: Se identificó en inventario un total de 1.860 luminarias de alumbrado público. De acuerdo con la NTC 2859-1, se tomó una muestra de 125 unidades, arrojando los siguientes resultados:* *- Se identificaron 13 puntos luminosos que están fuera de la comuna.* *- Se identificaron cuatro (04) puntos cuyos valores de potencia identificados en terreno diferían de los valores consignados en la base de datos.* *- Se identificaron 70 puntos cuyas coordenadas estaban apartadas por más de 2,5 m de las coordenadas que fueron levantadas por la interventoría y 17 que no pudieron ser corroborados debido a que estos o no fueron encontrados o se encontraban fuera de la comuna No.: 02 o se encontraban en un predio cerrado/encerrado.* *- Se identificaron 108 puntos cuyo código de identificación consignado en la base de datos no corresponde con el código evidenciado en terreno y 17 que no pudieron ser validados debido a que los puntos o no fueron encontrados o se encontraban fuera de la comuna No.: 02 o se encontraban en un predio cerrado/encerrado.* *♦ Medidores de energía eléctrica:* *- En general se evidenció una falta de atención en esta infraestructura, se identificaron medidores fuera de servicio y trabajando de forma directa. Así mismo, existen elementos cuya protección contra la intemperie está completamente defectuosa y desgastada. Así mismo, se evidenciaron puntos en los cuales el sistema de puesta a tierra estaba defectuoso.* *- En este sentido, los elementos que fueron visitados requieren de atención por parte del área de mantenimiento de la ESO RIONEGRO S.A.S. y así se preserve su correcto funcionamiento.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		ii. De forma general, y teniendo en cuenta las nos conformidades evidenciadas en la verificación en campo, se rechazan los lotes correspondientes a las comunas No.: 02 y No.: 03. *iii. Actualmente, el municipio de Rionegro - Antioquia - no cuenta con un Sistema de Información de Alumbrado Público - SIAP, sin embargo, de acuerdo con la información compartida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, se está realizando el proceso contractual para la contratación de este software.* *iv. Por parte del equipo técnico del operador del servicio, se inició el proceso de levantamiento de la información completa de los atributos de cada punto luminoso. Esta actividad inició con la comuna No.: 03 el 04/08/2025, sobre la cual se realizó un levantamiento de 463 puntos. Sin embargo, esta información aún se sigue almacenando en archivos planos los cuales son de fácil acceso y modificación.* *v. Los resultados obtenidos indican claramente, que se dispone una base de datos que no conversa con la realidad existente en campo, además la base plana de datos actual está incompleta en lo referente a los registros de atributos de los puntos luminosos..* *vi. De la misma forma los resultados, evidencian que el sistema de geoposición de las luminarias con fotocontroles inteligentes no es confiable.* *vii. Este ejercicio realizado por el equipo interventor fortalece la necesidad, de disponer en el menor tiempo el Sistema de Información del Alumbrado Público del municipio SIAP, como también de un nuevo sistema de Telegestión.*
3	Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100 % del área municipio mensualmente.	*i. La Interventoría realizó el recorrido de los 4 corregimientos (Néstor Esteban Sanín, Casimiro García, José María Córdoba y Gilberto Echeverry Mejía), así como las 4 comunas (Centro, San Antonio, Porvenir y Alfonso Uribe Jaramillo).* *ii. En el presente periodo se realizaron 6 recorridos diurnos y 6 recorridos nocturnos mediante los cuales se realizó el monitoreo del estado de la infraestructura de alumbrado público, recopilando y registrando las novedades encontradas, las cuales fueron puestas en conocimiento, tanto del operador del servicio, como de la Secretaría de Desarrollo Territorial.*
4	Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o	*i. La Interventoría realizó la remisión a la ESO RIONEGRO S.A.S. de 4 informes semanales con los reportes de las fallas encontradas durante los recorridos realizados.* *ii. Durante el presente periodo se presentaron 48 reportes distribuidos de la siguiente forma:* ♦ *39 Luminarias apagadas.* ♦ *3 Luminarias intermitentes.* ♦ *1 punto luminosos que fue hurtado.* ♦ *5 puntos luminosos que requieren limpieza vegetal.*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de las actividades de supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye: verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias y efectuar los requerimientos pertinentes.	*iii. A la fecha, la interventoría ha reportado al operador del servicio un total de 607 reportes de falla, sin embargo, después de realizar 4 muestreos sobre los reportes notificados en su momento y evidenciar que ninguna de estas muestras cumplía declarando los lotes no conformes, el equipo interventor decidió suspender esta actividad ya que interfería directamente con el proceso de verificación del funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.* *iv. Por otro lado, el 05, 13, 21, 23 y 25 de agosto de 2025 por parte del área técnica de la ESO RIONEGRO S.A.S. se recibe comunicado, con su respectivo registro fotográfico, relacionando la atención, a la fecha, de 440 de los reportes que fueron evidenciados y notificados por la interventoría, sin embargo, posterior al análisis de la información suministrada, el equipo interventor determinó lo siguiente:* *♦ Habiendo transcurrido 58 días hábiles se hayan atendido 440 de estos por parte de las cuatro (04) cuadrillas dispuestas por el operador del servicio de Alumbrado Público para tal fin, se puede inferir que el promedio de atención de mantenimientos por parte de las cuadrillas es alarmantemente bajo, de 1,9 luminarias atendidas por cuadrilla, por día.*
5	Hacer seguimiento a las solicitudes que surjan entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control y vigilancia, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención y preparación de las respuestas a dichas solicitudes. Para ello, se deben realizar visitas a terreno y efectuar la compilación de la información que sea necesaria.	i. La interventoría realiza el levantamiento de todas las fallas que se identifican en los recorridos diurnos y nocturnos, los cuales son notificados a la ESO RIONEGRO S.A.S. para su debida atención. Posterior a ello, una vez causado el tiempo establecido por el operador del servicio para tal fin, el equipo interventor realiza el seguimiento a estos reportes para validar su debida atención generando informes de atención. ii. Así mismo, teniendo en cuenta la información suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S., para agosto de 2025 se realizó la ejecución de 6 solicitudes de expansión, así mismo, se realizaron 5 visitas técnicas las cuales fueron aprobadas al cumplir con los requisitos necesarios para dar viabilidad técnica y jurídica. iii. Por parte de la Supervisión se solicitó realizar la atención de las siguientes solicitudes: ♦ Ciclorruta del barrio Remansos: El 14/07/25 se recibe correo electrónico solicitando valoración técnica del sistema de alumbrado público del sector. - El 24/07/25 se remite comunicado a la ESO RIONEGRO S.A.S., programando visita técnica al sector. - El 30/07/25 se realiza visita al sector determinando que se realizó la atención de las luminarias que se encontraban directas. De igual forma, se realizó la instalación de un poste de concreto tipo Carabobo de 5m. Por otro lado, está pendiente la remoción del poste de concreto derribado, se proyecta estas actividades para el 01/08/25. Así mismo, se indica

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	que, debido a los tiempos de entrega de los brazos metálicos por parte del proveedor, la tercera semana de agosto se instalará el brazo y luminaria. - El 08/08/2025 se realiza la disposición del poste de concreto derribado por parte del operador del servicio. Aún se encuentra pendiente la instalación del brazo metálico sencillo tipo Carabobo y su luminaria. ♦ Ciclorruta y el sendero peatonal adyacentes a la unidad residencial piedemonte: El 16/07/25 se recibe correo electrónico por parte de la supervisión solicitando Visita Técnica para revisión de expansión del sistema de alumbrado público en el sector. - El 24/07/25 se remite comunicado a la ESO RIONEGRO S.A.S., programando visita técnica al sector. - El 30/07/25 se realiza visita al sector determinando que es necesario realizar la instalación de alumbrado público en este sector, el cual se proyecta en 5 postes de concreto de 9m, 6 luminarias led de 40W y aproximadamente 190m de red trenzada. - El 04/08/2025 vía correo electrónico se recibe el diseño fotométrico del sector a intervenir. - El 08/08/2025 se realiza la intervención del sector realizando la instalación de 6 postes de concreto de 9m y 6 luminarias de 40W, bajo la orden de trabajo No.: 102. - El 15/08/2025 la interventoría realizó recorrido nocturno al área intervenida evidenciando las actividades constructivas proyectada estaban ejecutadas. ♦ Ciclorruta ubicada en la vía El Tranvía desde el puente de 4 esquinas hasta la glorieta del reloj solar: El 19/07/25 se recibe correo electrónico por parte de la supervisión solicitando la Instalación del sistema de alumbrado público en este sector. - El 24/07/25 se remite comunicado a la ESO RIONEGRO S.A.S., programando visita técnica al sector. - El 30/07/25 se realiza visita al sector determinando que existen 86 postes de concreto tipo Carabobo de 5m instalados. Se evidencia la inexistencia de 4 postes de estas mismas características. Así mismo, hay cajas de inspección vandalizadas, destruidas y en mal estado. La interventoría solicitó la realización e implementación de un programa de mantenimiento de esta infraestructura que contemple la instalación de la postería faltante, la atención, limpieza y construcción de las cajas de inspección y el sondeo de la tubería instalada. - El 02/08/2025 se remite vía correo electrónico informe en el cual se establece cronograma de intervención bajo mantenimiento de la infraestructura allí existente, así mismo, se muestra registro fotográfico de las actividades ejecutadas, las cuales incluían el sondeo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	de la tubería instalada y limpieza de cajas de inspección. - El 04/08/2025 se inicia el proceso de expansión realizando la instalación de 38 luminarias en 19 postes de concreto, bajo la orden de trabajo No.: 95. Esta actividad se suspende hasta que el proveedor de los brazos metálicos dobles tipo Carabobo realice el suministro de elementos. - El 15/08/2025 la interventoría realizó recorrido nocturno en el área evidenciando las actividades constructivas ejecutadas a la fecha. - El 29/08/2025 la interventoría realizó recorrido nocturno en el área evidenciando la instalación de 120 luminarias las cuales se encontraron en funcionamiento. Sin embargo, aún no finaliza la instalación de la totalidad de las luminarias en este sector. ♦ Colegio Ana Gómez de Sierra: El 06/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., mediante el cual solicita que la supervisión verifique la naturaleza del predio para poder realizar actividades de expansión. - El 15/08/2025 se realiza visita técnica al sector determinando que por efectos de seguridad y la naturaleza de las áreas circundantes al colegio, se intervendría el costado occidental del mismo. - El 19/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Supervisión en el cual se indicaba que el área solicitada a intervenir bajo el concepto de expansión del alumbrado público corresponde a un terreno público. ♦ Caseta comunal del barrio los llanos: El 06/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., mediante el cual solicita que la supervisión verifique la naturaleza del predio para poder realizar actividades de expansión. - El 15/08/2025 se realiza visita técnica al sector, corroborando la necesidad planteada por el usuario, sin embargo, para dar más claridad sobre la posibilidad de interventor, se eleva la consulta el área encargada por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y así determinar la naturaleza del área a interventor. - El 15/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Supervisión en el cual se indicaba que el área solicitada a interventor bajo el concepto de expansión del alumbrado público corresponde a un terreno público. ♦ Vía entre el peaje de Santa Elena y la vereda Yarumal: El 19/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial, solicitando visita técnica al sector para evaluar la expansión del sistema de alumbrado público en este sector. Es de tener en cuenta que esta visita técnica está pendiente de realizar conjuntamente con los profesionales de la ESO RIONEGRO S.A.S y de la Secretaria de Desarrollo Territorial. ♦ Parqueadero municipal: El 22/08/2025 se recibe vía

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		correo electrónico por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial solicitud de expansión en el parqueadero del municipio. - El 27/08/2025 se realiza visita técnica en conjunto (ESO RIONEGRO S.A.S., Supervisión e Interventoría) al sector evidenciando la instalación de un reflector para el mejoramiento de la iluminación de este predio del municipio. - El 29/08/2025 la interventoría remite vía correo electrónico el acta de visita técnica realizada junto con el registro fotográfico informando la atención de la solicitud de la supervisión, por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. ♦ Sector Alto Vallejo: El 25/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Supervisión solicitando atención urgente en el Sector debido a los incidentes climáticos allí presentados.
6	Apoyar al alcalde o quien este delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público y en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido, debe llevar las estadísticas de las expansiones programadas, las ejecutadas, de los materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos de inventario.	*i. Por parte de la Supervisión se solicitó realizar la atención de las siguientes solicitudes:* *08/08/2025 se realiza la disposición del poste de concreto derribado por parte del operador del servicio. Aún se encuentra pendiente la instalación del brazo metálico sencillo tipo Carabobo y su luminaria.* ♦ *Ciclorruta y el sendero peatonal adyacentes a la unidad residencial piedemonte: El 16/07/25 se recibe correo electrónico por parte de la supervisión solicitando Visita Técnica para revisión de expansión del sistema de alumbrado público en el sector.* *- El 24/07/25 se remite comunicado a la ESO RIONEGRO S.A.S., programando visita técnica al sector.* *- El 30/07/25 se realiza visita al sector determinando que es necesario realizar la instalación de alumbrado público en este sector, el cual se proyecta en 5 postes de concreto de 9m, 6 luminarias led de 40W y aproximadamente 190m de red trenzada.* *- El 04/08/2025 vía correo electrónico se recibe el diseño fotométrico del sector a intervenir.* *- El 08/08/2025 se realiza la intervención del sector realizando la instalación de 6 postes de concreto de 9m y 6 luminarias de 40W, bajo la orden de trabajo No.: 102.* *- El 15/08/2025 la interventoría realizó recorrido nocturno en el área evidenciando las actividades constructivas ejecutadas.* ♦ *Ciclorruta ubicada en la vía El Tranvía desde el puente de 4 esquinas hasta la glorieta del reloj solar: El 19/07/25 se recibe correo electrónico por parte de la supervisión solicitando la Instalación del sistema de alumbrado público en este sector.* *- El 24/07/25 se remite comunicado a la ESO RIONEGRO S.A.S., programando visita técnica al sector.* *- El 30/07/25 se realiza visita al sector*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	determinando que existen 86 postes de concreto tipo Carabobo de 5m instalados. Se evidencia la inexistencia de 4 postes de estas mismas características. Así mismo, hay cajas de inspección vandalizadas, destruidas y en mal estado. La interventoría solicitó la realización e implementación de un programa de mantenimiento de esta infraestructura que contemple la instalación de la postería faltante, la atención, limpieza y construcción de las cajas de inspección y el sondeo de la tubería instalada. *- El 02/08/2025 se remite vía correo electrónico informe en el cual se establece cronograma de intervención bajo mantenimiento de la infraestructura allí existente, así mismo, se muestra registro fotográfico de las actividades ejecutadas, las cuales incluían el sondeo de la tubería instalada y limpieza de cajas de inspección.* *- El 04/08/2025 se inicia el proceso de expansión realizando la instalación de 38 luminarias en 19 postes de concreto, bajo la orden de trabajo No.: 95. Esta actividad se suspende hasta que el proveedor de los brazos metálicos dobles tipo Carabobo realice el suministro de elementos.* *- El 15/08/2025 la interventoría realizó recorrido nocturno en el área evidenciando las actividades constructivas ejecutadas a la fecha.* *- El 29/08/2025 la interventoría realizó recorrido nocturno en el área evidenciando la instalación de 120 luminarias las cuales se encontraron en funcionamiento. Sin embargo, aún no finaliza la instalación de la totalidad de las luminarias en este sector.* *♦ Colegio Ana Gómez de Sierra: El 06/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., mediante el cual solicita que la supervisión verifique la naturaleza del predio para poder realizar actividades de expansión.* *- El 15/08/2025 se realiza visita técnica al sector determinando que por efectos de seguridad y la naturaleza de las áreas circundantes al colegio, se intervendría el costado occidental del mismo.* *- El 19/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Supervisión en el cual se indicaba que el área solicitada a intervenir bajo el concepto de expansión del alumbrado público corresponde a un terreno público.* *♦ Caseta comunal del barrio los llanos: El 06/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., mediante el cual solicita que la supervisión verifique la naturaleza del predio para poder realizar actividades de expansión.* *- El 15/08/2025 se realiza visita técnica al sector, corroborando la necesidad planteada por el usuario, sin embargo, para dar más claridad sobre la posibilidad de interventor, se eleva la consulta el área encargada por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial y así*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		determinar la naturaleza del área a interventor. *- El 15/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Supervisión en el cual se indicaba que el área solicitada a interventor bajo el concepto de expansión del alumbrado público corresponde a un terreno público.* *♦ Vía entre el peaje de Santa Elena y la vereda Yarumal: El 19/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial, solicitando visita técnica al sector para evaluar la expansión del sistema de alumbrado público en este sector. Es de tener en cuenta que esta visita técnica está pendiente de realizar conjuntamente con los profesionales de la ESO RIONEGRO S.A.S y de la Secretaria de Desarrollo Territorial.* *♦ Parqueadero municipal: El 22/08/2025 se recibe vía correo electrónico por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial solicitud de expansión en el parqueadero del municipio.* *- El 27/08/2025 se realiza visita técnica en conjunto (ESO RIONEGRO S.A.S., Supervisión e Interventoría) al sector evidenciando la instalación de un reflector para el mejoramiento de la iluminación de este predio del municipio.* *- El 29/08/2025 la interventoría remite vía correo electrónico el acta de visita técnica realizada junto con el registro fotográfico informando la atención de la solicitud de la supervisión, por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S.* *♦ Sector Alto Vallejo: El 25/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Supervisión solicitando atención urgente en el Sector debido a los incidentes climáticos allí presentados.*
7	Verificar las obras de expansión, modificación y modernización de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazos), avance de las luminarias, Inter distancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.	*i. La interventoría realiza el seguimiento y control a las solicitudes de expansión, modificación y modernización realizadas por la Secretaría de Desarrollo Territorial, el cual ha sido indicado previamente en el presente informe. Sin embargo, las áreas solicitadas a intervenir cuyo proceso aún se encuentran vigente, es el siguiente:* *♦ Ciclorruta y el sendero peatonal adyacentes a la unidad residencial piedemonte: Solicitud del 16/07/2025.* *♦ Ciclorruta ubicada en la vía El Tranvía desde el puente de 4 esquinas hasta la glorieta del reloj solar: Solicitud del 19/07/2025.* *♦ Colegio Ana Gómez de Sierra: Solicitud del 06/08/2025.* *♦ Caseta comunal del barrio los llanos: Solicitud del 06/08/2025.* *♦ Vía entre el peaje de Santa Elena y la vereda Yarumal: Solicitud del 19/08/2025.* *♦ Parqueadero municipal: Solicitud del 22/08/2025.* *♦ Sector Alto Vallejo: Solicitud del 25/08/2025.* *ii. Así mismo, teniendo en cuenta la información suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S., se tiene lo*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		siguiente: ♦ *EXPANSIONES: para agosto de 2025 se realizó la ejecución de 6 solicitudes de expansión, así mismo, se realizaron 5 visitas técnicas las cuales fueron aprobadas al cumplir con los requisitos necesarios para dar viabilidad técnica y jurídica.* ♦ *VISITIAS TÉCNIAS PARA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE EXPANSIÓN:* *- Corregimiento Sur ► 3 Visitas.* *- Corregimiento Norte ► 1 Visita.* *- Comuna No.: 04 (Porvenir) ► 1 Visita.* *Las anteriores visitas cuentan con un concepto favorable, está pendiente la programación para su intervención* *iii. Por otro lado, la ESO RIONEGRO S.A.S., a la fecha, tiene en proceso los siguientes proyectos bajo el concepto de compensaciones urbanísticas:* ♦ *Verdecielo: Solicitud del 26/02/2025. En etapa constructiva.* ♦ *Vida Park Etapa 2: Solicitud del 13/05/2025. Aún no inicia su proceso constructivo, se proyecta para mayo de 2026.* ♦ *Parque Cabeceras: Solicitud del 21/05/2025. En etapa constructiva.* ♦ *Ruta 39: Solicitud del 26/06/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Boulevard del 45: Solicitud del 03/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Iroko Vis: Solicitud del 07/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *El Rosal San Joaquín: Solicitud del 07/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Madero: Solicitud del 08/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Santa María Campestre: Solicitud del 30/07/2025. Proyecto finalizado, en proceso de atención de observaciones para su entrega.* ♦ *Puerta de San Antonio: Solicitud del 25/08/2025. Aún no inicia su proceso constructivo.* *Posteriormente, dentro del presente informe, se indicará el seguimiento realizado por la interventoría a cada uno de estos proyectos.*
8	Llevar el control sobre las ampliaciones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido debe supervisar la actualización de la base de datos de inventario.	*i. Teniendo en cuenta la información suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S., para agosto de 2025 se realizó la ejecución de 6 solicitudes de expansión, así mismo, se realizaron 5 visitas técnicas las cuales fueron aprobadas al cumplir con los requisitos necesarios para dar viabilidad técnica y jurídica*
9	Verificar la aplicación de este Reglamento, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado	*i. De acuerdo con el seguimiento, supervisión y control que viene realizando la Interventoría a la información y documentación presentada por la ESO RIONEGRO S.A.S., desde el inicio de la ejecución del contrato No.: 001 de 2025 y, en virtud del cumplimiento de lo*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.	*establecido en la normatividad vigente, en su momento se evidenciaron serias falencias que en general impiden que se haga un correcto desarrollo de la Operación del sistema de Alumbrado Público. Algunas de estas se empezaron a atender por parte del operador del servicio, sin embargo, a la fecha se continúa con los siguientes incumplimientos:* *♦ El municipio de Rionegro no cuenta con el Sistema de Información de Alumbrado Público y, por parte de la ESO RIONENGRO S.A.S., como operador del sistema de Alumbrado Público, no se ha realizado la gestión con la Supervisión para acelerar la implementación de este software y así dar cumplimiento con lo establecido en el RETILAP.* *♦ Por lo anterior, la información general de los activos de alumbrado público es almacenada en bases de datos de fácil acceso y edición, lo cual, de acuerdo con los muestreos realizados por la interventoría, se determina que estas no contienen la totalidad de los atributos mínimos requeridos por cada punto luminosos y que difieren en gran medida de lo evidenciado en terreno.* *♦ No se tiene implementado un sistema de gestión integral, lo cual impide que se pueda realizar un correcto seguimiento a las actividades que realizan las cuadrillas, los materiales que se implementaron, los materiales que se retiraron, el estado en el cual se encuentra la atención de los reportes de falla, el seguimiento a los tiempos de respuesta, entre otros.* *- Es de tener en cuenta que por parte del operador del servicio de alumbrado público se inició el proceso de implementación de órdenes de trabajo para llevar un control más riguroso de las actividades ejecutadas por cuadrilla. Desde junio se trabajó en conjunto para materializar y formalizar este formato, empezándolo a implementar de forma permanente el 11/07/25 y formalizarlo el 24/07/25. Esto quiere decir que las órdenes de trabajo son generadas de forma manual, no de forma sistematizada.* *♦ No se dispone de una organización para la implementación de cuadrillas, ya que de forma general se tiene disponible para la atención de mantenimientos de 4 vehículos (un camión canasta, una camioneta, un camión y una motocicleta).* *- Inicialmente se informó por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. que se disponía de un total de 6 cuadrillas, posterior a ello, y en el entendido que una cuadrilla está conformada por conductor, técnico y ayudante, se indicó que el número de cuadrillas se reducía a 4. Sin embargo, la distribución de estas se realiza en 3 vehículos, lo cual genera que uno de estos es el encargado del transporte de 2 cuadrillas.* *♦ Los carro canasta que se están implementando en la ejecución de actividades no están debidamente*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		certificados en su componente dieléctrico. *- Desde el periodo anterior se inició la gestión para la consecución del Vaso Linner que se instalará en las canastas de los Carro - Canasta. Siendo así, hasta el 27/08/2025 se realizó la toma de medidas de las canastas donde se instalarán estos elementos.* *♦ No se dispone de equipos de medida para la toma de medidas de iluminación y medición de resistencias de puesta a tierra. Así mismo, los equipos para toma de medidas de tensión, corriente y resistencia eléctrica no se encuentran debidamente calibrados.* *- En este aspecto, la ESO RIONEGRO S.A.S. desde el periodo anterior se encuentra adelantando la gestión de contratación interna para la adquisición y calibración de equipos.* *♦ No se realiza la revisión y certificación periódica de los elementos de protección personal, de trabajo seguro en alturas y de rescate.* *- Desde el periodo anterior se inició el proceso administrativo interno con la ARL y demás entidades pertinentes para realizar la revisión, certificación y calibración de los elementos de protección personal y trabajo seguro en alturas.* *♦ No se tiene establecido un procedimiento propio para la disposición final de los residuos peligrosos.* *♦ No se dispone de una bodega exclusiva para el almacenamiento de materiales a utilizar en la operación del sistema de Alumbrado Público.* *♦ De forma general, la ESO RIONEGRO S.A.S., aún no ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la normatividad vigente aplicable en todas las áreas que envuelven la operación del Sistema de Alumbrado Público (técnica, HSEQ, ambiental y administrativa).*
10	Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminancia o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, siguiendo los periodos de mediciones estipulados en el numeral 3.3.4.1., usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría de informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.	*i. La interventoría realizó recorridos nocturnos en el área urbana y rural, realizando la toma de medidas de iluminación para su posterior estudio y análisis y de esta forma se han identificado los sectores urbanos y rurales que presentan deficiencias como también aquellos que se evidencian sobre- iluminación.* *ii. Una vez identificadas las áreas que requieren de la instalación y/o mejoramiento del Alumbrado público, se notifica, tanto a la supervisión, como al operador del servicio para realizar las respectivas visitas técnicas y así determinar la forma en la que se puede intervenir este sector, la elaboración de diseños y demás procesos técnicos- administrativos a tener en cuenta.* *iii. La toma de medidas de iluminación se realizó utilizando un equipo móvil conformado por de tres luxómetros de alta precisión montados en un vehículo y un software en un PC. Los registros de las tres sondas generan una base de datos en Excel, los cuales trasfieren a un archivo KMZ y este se llevan para su*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		visualización en Google earth, donde se evidencia una gráfica ondular con puntos de colores que corresponde a valores de niveles de iluminación, esta herramienta nos permitió mostrar la identificación de las zonas de deficiencia o de sobre iluminación como también la necesidad de la elaboración de proyectos de ampliar la cobertura del servicio. *iv. Los resultados de la toma de medidas de iluminación, mediante la implementación de los equipos mencionados, fueron condensados, organizados y se presentaron en los comités realizados en el presente periodo.* *v. La interventoría socializó con la supervisión como el operador del sistema de alumbrado público, el funcionamiento y resultados de la herramienta conformada por tres GPS- Móviles; como también el alcance de lograr un diagnóstico de forma global de los niveles de iluminación de una vía específica o total de los diferentes ejes viales del municipio, que realizar medidas a tramos típicos de una vía. Esto permite a que tanto la Secretaría de Desarrollo Territorial en conjunto con la ESO RIONEGRO S.A.S proyecten de una forma más rápida y eficaz las expansiones del servicio armonizadas con el Plan de Desarrollo Rionegro, "ciudad del Bienestar. 2024 – 2027".*
11	Apoyar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio, en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, siguiendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.	*i. La ESO RIONEGRO S.A.S., a la fecha, tiene en proceso los siguientes proyectos bajo el concepto de compensaciones urbanísticas:* ♦ *Proyecto Verdecielo.* *- El 26/02/25 se recibe solicitud de revisión de diseños por parte del constructor.* *- El 03/03/25, por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. se remite correo electrónico al constructor con las observaciones generadas en la revisión inicial realizada a los mismos.* *- El 21/04/25, se recibe correo electrónico por parte del constructor los diseños del proyecto atendiendo las observaciones generadas en la revisión inicial.* *- El 26/05/25, el operador del servicio de alumbrado público remite al constructor comunicado aprobando los diseños del proyecto.* *- El 24/06/25, se programa visita en conjunto al proyecto (interventoría, ESO RIONEGRO S.A.S. y constructor) con el propósito de establecer el estado de avance del proyecto evidenciando que aún no inicia su etapa constructiva.* *- El 31/07/25, se realiza visita en conjunto al proyecto evidenciando que aún no se inicia la ejecución de actividades, sin embargo, en la semana del 04 al 08 de agosto se realizaría la entrega del cronograma de ejecución.* *- El 15/08/25 se recibe correo electrónico por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. en donde se anexa el*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	cronograma de actividades del proyecto. *- El 22/08/2025 se realiza visita técnica No.: 03 al proyecto, evidenciando que no hay avance en comparación con la visita anterior. Esto obedece a que se debieron realizar modificaciones a los diseños eléctricos, los cuales se entregarían en la semana del 25 al 29 de agosto de 2025 para su revisión. Así mismo, estas modificaciones afectarían los valores de las potencias de las luminarias a instalar, por lo que se suspendió la gestión de adquisición de estos equipos por parte del constructor.* ♦ *Vida Park Etapa 2.* *- El 13/05/25, la ESO RIONEGRO S.A.S. recibe correo electrónico de solicitud de revisión de los diseños del proyecto.* *- El 26/05/25, el operador del servicio de alumbrado público remite correo electrónico al constructor aprobando los diseños suministrados.* *- El 31/07/25, se programa visita en conjunto al proyecto (interventoría, ESO RIONEGRO S.A.S. y constructor) con el propósito de establecer el estado de avance del proyecto. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada, se indica que su etapa constructiva iniciaría en mayo de 2026.* *- El 15/08/25 se recibe cronograma de ejecución de actividades por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., el cual fue suministrado por el constructor del proyecto.* ♦ *Parque Cabeceras.* *- El 21/05/25, el operador del servicio de alumbrado público recibe correo electrónico por parte del constructor solicitando la revisión de diseños del proyecto.* *- El 26/05/25, por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. se remite correo electrónico al constructor el cual contenía las observaciones generadas en la revisión inicial realizada a los diseños del proyecto.* *- El 09/06/25, el constructor remite correo electrónico al operador del servicio de alumbrado público los diseños del proyecto atendiendo las observaciones generadas inicialmente.* *- El 17/06/25, se remite correo electrónico al constructor donde se dio aprobación a los diseños del proyecto por parte de la ESO RIOENGRO S.A.S.* *- El 23/07/25, se programa visita en conjunto al proyecto (interventoría, ESO RIONEGRO S.A.S. y constructor) con el propósito de establecer el estado de avance del proyecto, evidenciando que este ya inició la construcción de la obra eléctrica específicamente con la excavación de canalizaciones para la instalación de tubería.* *- El 15/08/25 se recibe cronograma de ejecución de actividades por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., el cual fue suministrado por el constructor del proyecto.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	- El 22/08/2025 se realiza visita técnica No.: 02. De acuerdo con lo informado por parte del constructor, se lleva un avance general del 30% aproximadamente, de igual forma, en la parte eléctrica se lleva un aproximado de 400m de excavación e instalación de tubería, 5 cajas de inspección construidas y 5 en proceso constructivos. Se proyecta su finalización para el 29 de noviembre de 2025. *- El 26/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. en el cual se indicaba que el constructor realizó la remisión de las modificaciones eléctricas en los diseños para su estudio, análisis y aprobación.* *♦ Ruta 39: El 27/06/2025 se recibe solicitud por parte de la constructora para revisión de diseños.* *- El 01/07/2025 la ESO RIONEGRO S.A.S. genera las observaciones de la revisión inicial realizada.* *- El 01/07/2025, el constructor remite correo electrónico con las observaciones atendidas.* *- El 08/07/2025, por parte del operador del servicio se remite comunicado vía correo electrónico mediante el cual se da visto bueno a los diseños del proyecto.* *- El 12/08/25 se realiza la visita técnica No.: 01 para el reconocimiento del área donde se realizará el proyecto. Se indicó que una vez se genere el contrato de construcción de la obra se suministrará el cronograma de ejecución de actividades.* *♦ Boulevard del 45: El 27/06/2025 se recibe solicitud por parte de la constructora para revisión de diseños.* *- El 04/07/2025 la ESO RIONEGRO S.A.S. genera las observaciones de la revisión inicial realizada.* *- El 07/07/2025, el constructor remite correo electrónico con las observaciones atendidas.* *- El 11/07/2025, por parte del operador del servicio se remite comunicado vía correo electrónico mediante el cual se da visto bueno a los diseños del proyecto.* *♦ Iroko Vis: El 07/07/2025 se recibe solicitud por parte de la constructora para revisión de diseños.* *- El 18/07/2025 la ESO RIONEGRO S.A.S. genera las observaciones de la revisión inicial realizada.* *- El 30/07/2025, el constructor remite correo electrónico con las observaciones atendidas.* *♦ El Rosal San Joaquín: El 07/07/2025 se recibe solicitud por parte de la constructora para revisión de diseños.* *- El 16/07/2025 la ESO RIONEGRO S.A.S. genera las observaciones de la revisión inicial realizada.* *♦ Madero: El 08/07/2025 se recibe solicitud por parte de la constructora para revisión de diseños.* *- El 28/07/2025 por parte del operador del servicio se remite comunicado vía correo electrónico mediante el cual se da visto bueno a los diseños del proyecto.* *♦ Santa María Campestre: El 30/07/25 se realiza*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		reunión en la Supervisión en donde se presenta la problemática presentada por la parte residencial debido a la suspensión del servicio de energía del alumbrado público por el no pago de la factura. *- El 30/07/25 se realiza visita técnica al sector evidenciando que existen 3 luminarias ubicadas en área pública circundante a la vía principal pero que fueron encerradas por los residentes.* *- El 11/08/2025 se recibe correo electrónico por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial en el cual se remitía comprobante del pago de la factura de energía del Alumbrado Público de Santa María Campestre.* *- El 15/08/2025 se realiza visita técnica al sector para validar la atención de observaciones por parte del constructor. Se evidencia que no son 3 sino 7 luminarias encerradas por la comunidad. Así mismo, se retiraron 7 luminarias por el constructor para enviarlas por garantía y se inició la gestión para cambió e instalación de stickers.* ♦ *Puerta de San Antonio: Solicitud del 25/08/2025. El 25/08/2025 se recibe correo electrónico por parte del constructor solicitando la revisión de los diseños correspondientes al proyecto.*
12	Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del Libro 3 y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, según lo indicado en el numeral 3.3.3.1.3., así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.	*i. Es de tener en cuenta que actualmente el municipio de Rionegro - Antioquia no cuenta con un Sistema de Información de Alumbrado Público - SIAP, sin embargo, de acuerdo con la información compartida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, se está realizando el proceso contractual para la contratación de este software. Herramienta fundamental para el control de inventarios, toma de decisiones técnicas y administrativas, base para actualización del ETR, como para seguimiento y control en la ejecución por parte de los diferentes actores del manejo del sistema de alumbrado público del Municipio.* *ii. Por lo anterior, la información general de los activos de alumbrado público es almacenada en bases de datos de fácil acceso y edición, lo cual, de acuerdo con los muestreos realizados por la interventoría, se determina que estas no contienen la totalidad de los atributos mínimos requeridos por cada punto luminosos y que difieren en gran medida de lo evidenciado en terreno.* *iii. Por otro lado, previo al inicio del contrato de Interventoría, la ESO RIONEGRO S.A.S., como operador del servicio de Alumbrado Público no había realizado la gestión ante la Secretaría de Desarrollo Territorial para la implementación del SIAP. Fue solo hasta el 17 de junio de 2025, cuando se remitió comunicado solicitando información al respecto, a la fecha no se ha realizado gestión adicional, pese a que reiteradamente la interventoría ha recalcado la obligatoriedad de implementar de este sistema*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		iv. Así las cosas, al no existir un SIAP implementado en el municipio de Rionegro - Antioquia, la interventoría ha realizado la verificación de las bases de datos que han sido dispuestas por el operador del servicio de alumbrado público, sin embargo, estas, como se ha mencionado en el presente informe, carecen de toda veracidad, en el entendido que, de acuerdo con los muestreos realizados sobre la información allí consignada, se evidencian serias falencias entre los datos allí almacenados y los verificados por el equipo interventor en terreno. Además, estas bases de datos carecen de la totalidad de los atributos mínimos que deben ser tenidos en cuenta para identificar y localizar cada punto luminoso. *v. Es de tener en cuenta que, por parte del equipo técnico del operador del servicio, se inició el proceso de levantamiento de la información completa de los atributos de cada punto luminoso. Esta actividad inició con la comuna No.: 03 el 04/08/2025, sobre la cual se realizó un levantamiento de 463 puntos. Sin embargo, esta información aún se sigue almacenando en archivos planos los cuales son de fácil acceso y modificación. Es decir, que este archivo no es fiable*
13	Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.	*i. Se realiza el día 20 de agosto de 2025, en forma virtual reunión con el comercializador de energía , representada por el profesional Ing. Víctor Raúl Varela , por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial el Ing. Juan Sebastián Abril y por parte de la interventoría los ingenieros Hernán Reyes Paredes y Juan Felipe Valencia, donde se aclararon algunos conceptos facturados, específicamente lo referente a las compensaciones aplicadas en los meses de la presente vigencia, como también se solicita el proceso de desligar algunas facturas de predios que no corresponden a consumos de alumbrado público, a su vez se pide el proceso de eliminar los equipos de medidas instalados para registro de consumo de energía de circuitos exclusivo de alumbrado público y trasladar este consumo a carga aforada.* *ii. Por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial nos allegan la factura del consumo de energía por el servicio de Alumbrado Público para el periodo, objeto del presente informe, para nuestro conocimiento y que efectuemos la validación del cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018.* *iii. Ante la consulta del profesional del municipio de realizar el desligamiento de algunas facturas de la cuenta consolidada, enviada al área de bienes inmuebles del municipio para su pago, de algunas de ellas, por corresponder al consumo de energía de predios a cargo de alumbrado público. El profesional respondió que esta misma solicitud ya la había realizado mediante comunicación de otra área administrativa del*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	Municipio y EPM estaba preparando la respuesta, concluye manifestando que esto si es viable y que se realizaran todas las modificaciones que se hagan necesarias, que solo se necesitan una comunicación oficial por parte del municipio. *iv. Que según lo manifestado en la reunión por parte del profesional de EMP, las compensaciones es un proceso que realiza el operador de red en dos etapas: la primera se realiza con un valor de KWH proyectado en cada periodo y la segunda se realiza una reliquidación con el valor real de KWH en el siguiente periodo, es por ello que aparecen en las facturas con compensaciones con valores positivos o negativos.* *v. En esta misma reunión nos aclaró a los asistentes a nuestra consulta que significaba el concepto de "Energía Garante", que este concepto solo aparece una sola vez, y que corresponde a la energía consumida por la iluminación navideña.* *vi. En relación con la propuesta de eliminar los equipos de medida existentes, el profesional de EPM indicó que esto no es viable ya que solo las luminarias que están en infraestructura compartidas con el operador de red se consideran como cargas aforadas. Además, agrega lo que se requiere que se instalen equipos de medida, en la cabeza de los circuitos exclusivos de sistemas de alumbrado público del municipio.* *vii. Otra consulta efectuada por interventoría, con respecto a cobros como "Otras entidades diferentes a EPM" ¿ Por qué en la factura con numero de contrato: 10843970 se liquida y se factura ASEO a nombre de Verde limpio - Servicio 131701789 como también el impuesto de alumbrado público a nombre de "Alumbrado Público Rionegro - Servicio 121532940" conociendo que el alumbrado público como tal, no es un usuario y por ende no genera residuos, de la misma forma no debe auto cobrarse el impuesto de alumbrado público ?. La respuesta dada por el profesional de EPM, que observando la factura es verdad y que para subsanar la situación recomendó hacer dos reclamaciones formales de parte de la Alcaldía: una dirigida a EMP, para que de la factura mensual de Alumbrado Público correspondiente al contrato No 10843970, le eliminen la liquidación del impuesto de alumbrado público ya este nos es un usuarios de este servicio; la otra, debe ser dirigida a Verde limpio - Servicio 131701789, para realice los trámites pertinentes para que elimine de la factura de EPM, contrato: 10843970 le ilumine la liquidación correspondiente a Residuos del periodo, ya que esta factura no corresponde a usuario, esta factura corresponde a un recaudo. concluye.* • *Enero 2025:* *La compensación de este periodo fue de 480.900 KWH*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		pot un valor negativo de $ 798.833,89. *• Febrero 2025* *La compensación de este periodo fue de 499.119 KWH pot un valor negativo de $ 145.727,05.* *• Marzo 2025* *La compensación de este periodo fue de 0,00 KWH pot un valor negativo de $ 0,00.* *• Abril 2025* *La compensación de este periodo fue de 0,00 KWH pot un valor negativo de $ 145.727,05.* *• Mayo 2025.* *La compensación de este periodo fue de 2.173.357 KWH pot un valor negativo de $ 1.978.087,50.* *• Junio 2025* *La compensación de este periodo fue de 1.094.598 KWH pot un valor negativo de $ 600.615,76.*
14	Verificar el correcto funcionamiento del sistema de información de alumbrado público, descrito en el numeral 3.3.3.1. del Libro 3 y del sistema de consulta a través de la Web cuando aplique, según lo indicado en el numeral 3.3.3.1.3., así como la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.	*i. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Territorial, el procedimiento para determinar la naturaleza de un predio es el siguiente:* *♦ Realizar una consulta en la plataforma WEB M-GEORIO, la cual da un concepto inicial sobre la naturaleza del predio. Sin embargo, esta plataforma no se actualiza desde el 2018 por parte de la administración municipal.* *♦ Para confirmar el concepto previo arrojado por la plataforma M-GEORIO, por parte de la Supervisión se indicó que se debe realizar la consulta con el área de Catastro de la Secretaría de Desarrollo Territorial.* *ii. Por otro lado, desde el inicio de la ejecución del contrato de Interventoría, se solicitó a la ESO RIONEGRO S.A.S. suministrar los cronogramas de atención de las solicitudes de mantenimiento y/o expansión del sistema de AP* *iii. De igual forma, el 30/07/25 se realiza reunión en la Secretaría de Desarrollo Territorial en la cual se discutió la propiedad y responsabilidad de un medidor de energía eléctrica que correspondía al alumbrado público del sector residencial Santa María Campestre, el cual fue desconectado por el operador de red debido al no pago de la factura. En visita técnica al sector se evidenció que 3 puntos lumínicos se encontraban encerrados por cercas vegetales que impedía su acceso ante un posible mantenimiento por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. y era una de las observaciones indicadas por el operador del servicio de alumbrado público que debían ser atendidas para su debido proceso de recepción e incorporación dentro de los activos del sistema de alumbrado público. El 15/08/2025 se realiza nueva visita técnica más a fondo en donde se evidenció que no eran 3 luminarias las encerradas por la comunidad sino 7, por lo cual el representante del área constructiva informó que se reuniría con la comunicad para poder establecer*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		una solución definitiva para cerrar el caso. Así mismo, se evidenció que se empezaron a atender las observaciones generadas por el operador del servicio, retirando 7 luminarias que entraron en proceso de garantía y gestionando la consecución de los stickers de identificación de estas. *iv. Así mismo, el 27/08/2025 se realizó visita técnica a los barrios no legalizados ante el municipio de Rionegro (en conjunto Supervisión, ESO RIONEGRO S.A.S. e interventoría) para determinar la viabilidad técnica y jurídica o no de instalar alumbrado público en estos sectores. Los lugares visitados fueron:* ♦ *Casa Mía.* ♦ *Alto Bonito.* ♦ *El Hoyito.*
15	Apoyar el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio que le presta al Municipio o Distrito.	*i. Mediante el acuerdo 001 del 24 de enero de 2018, se le transfiere a la EMPRESA SEGURIDAD DEL ORIENTE S.AS. ESO RIONEGRO S.A.S. el cumplimiento de las siguientes actividades:* *a. La administración, la operación, el mantenimiento, la modernización del sistema de alumbrado público.* *b. La reposición del sistema de alumbrado público.* *c. La expansión del sistema de alumbrado público.* *ii. Que el reconocimiento de la ejecución de las actividades antes mencionadas, el municipio lo viene realizando mediante resolución en concordancia con los decretos reglamentarios al 001 del 24 de enero de 2018. El último es el decreto 207 del 13 de febrero de 2025.* *iii. Que la transferencia de los recursos por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial, proveniente de los recaudos del impuesto de alumbrado público por parte de los comercializadores de energía, se debe realizar acorde con lo estipulado en decreto 207 de 2025, a la EMPRESA SEGURIDAD DEL ORIENTE S.AS. ESO RIONEGRO S.A.S.* *iv. Las transferencias de los recursos a la EMPRESA SEGURIDAD DEL ORIENTE S.AS. ESO RIONEGRO S.A.S. se hacen mediante Resolución y no mediante factura.* *v. En la revisión de la documentación financiera se halló que los dos únicos rubros, que generan comprobante de pagos internos de la EMPRESA SEGURIDAD DEL ORIENTE S.AS. ESO RIONEGRO S.A.S., son: el rubro de alquiler de vehículos y el correspondiente a alquiler del espacio para el acopio de infraestructura de alumbrado público y de iluminación navideña.* *vi. Los comprobantes de pagos mencionados muestran el proceso interno, entre el fondo 3, alumbrado público al fondo 1, Eso Rionegro S.A.S.* *vii. Se evidenció, que los valores de alquiler mensual de los vehículos y del espacio de acopio de infraestructura de alumbrado público y de iluminación navideña; están soportados en resoluciones internas de la EMPRESA*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		SEGURIDAD DEL ORIENTE S.AS. ESO RIONEGRO S.A.S.
16	Vigilar el cumplimiento de los valores permitidos de Dp, DE, además de verificar que se cumplan los consumos de energía por Km de vía ofertados en los diseños, procesos licitados y demás procesos involucrados en cada uno de los proyectos.	*i. Durante la revisión realizada a la documentación aportada se observa que en la memoria de cálculo luminotécnica no presentan el Dp, De y el consumo de energía por kilometro*
17	Verificar el cumplimiento del esquema de mantenimiento.	*i. De acuerdo con la revisión, estudio y análisis de la información y documentación suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S. en referencia a la atención de los mantenimientos preventivos y correctivos, la Interventoría encontró lo siguiente:* *♦ El municipio de Rionegro - Antioquia no cuenta con un Sistema de Información de Alumbrado Público - SIAP, sin embargo, de acuerdo con la información compartida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, se está realizando el proceso contractual para la contratación de este software.* *♦ Se generaron mesas de trabajo en conjunto, operador del servicio de alumbrado público e interventoría, con el propósito de materializar y formalizar un formato de orden de trabajo para su implementación, lo cual se logró hasta el 24 de julio de 2025. Siendo así, la interventoría desde el inicio de la ejecución de su contrato solicitó la implementación de este proceso y el cual debería ser notificado vía correo electrónico de forma diaria previo al inicio de la jornada. Por lo tanto, este proceso inició su implementación de forma permanente a partir del 11 de julio de 2025.* *♦ Inicialmente se informó por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. que se disponía de un total de 6 cuadrillas, posterior a ello, y en el entendido que una cuadrilla está conformada por conductor, técnico y ayudante, se indicó que el número de cuadrillas se reducía a 4. Sin embargo, la distribución de estas se realiza en 3 vehículos, lo cual genera que uno de estos es el encargado del transporte de 2 cuadrillas.* *♦ Los vehículos dispuestos para la atención de mantenimientos no disponen de un sistema de ubicación en tiempo real - GPS.* *ii. En el presente periodo se realizaron 05 recorridos diurnos y 05 recorridos nocturnos identificando 48 reportes, los cuales fueron puesto en conocimiento de la ESO RIONEGRO S.A.S., para su atención.* *iii. A la fecha, la interventoría ha reportado al operador del servicio un total de 605 reportes de falla, sin embargo, después de realizar 4 muestreos sobre los reportes notificados en su momento y evidenciar que ninguna de estas muestras cumplía declarando los lotes no conformes, el equipo interventor decidió suspender esta actividad ya que interfería directamente con el proceso de verificación del funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		iv. Por otro lado, el 05, 13, 21, 23 y 25 de agosto de 2025 por parte del área técnica de la ESO RIONEGRO S.A.S. se recibe comunicado, con su respectivo registro fotográfico, relacionando la atención, a la fecha, de 440 de los reportes que fueron evidenciados y notificados por la interventoría, sin embargo, posterior al análisis de la información suministrada, el equipo interventor determinó lo siguiente: *♦ Habiendo transcurrido 58 días hábiles se hayan atendido 440 de estos por parte de las cuatro (04) cuadrillas dispuestas por el operador del servicio de Alumbrado Público para tal fin, se puede inferir que el promedio de atención de mantenimientos por parte de las cuadrillas es alarmantemente bajo, de 1,9 luminarias atendidas por cuadrilla, por día.*
18	Hacer seguimiento a las instalaciones o para fines de recibo de obra, inclusive si el proyecto no está estipulado como objeto de certificación plena y dictamen de inspección, mediante medición y corroboración de niveles de iluminación, de acuerdo con el numeral 23 del artículo 4.3.2 del presente Reglamento.	*i. La ESO RIONEGRO S.A.S., a la fecha, tiene en proceso los siguientes proyectos bajo el concepto de compensaciones urbanísticas:* *♦ Verdecielo: Solicitud del 26/02/2025. En etapa constructiva.* *♦ Vida Park Etapa 2: Solicitud del 13/05/2025. Aún no inicia su proceso constructivo, se proyecta para mayo de 2026.* *♦ Parque Cabeceras: Solicitud del 21/05/2025. En etapa constructiva.* *♦ Ruta 39: Solicitud del 26/06/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* *♦ Boulevard del 45: Solicitud del 03/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* *♦ Iroko Vis: Solicitud del 07/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* *♦ El Rosal San Joaquín: Solicitud del 07/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* *♦ Madero: Solicitud del 08/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* *♦ Santa María Campestre: Solicitud del 30/07/2025. Proyecto finalizado, en proceso de atención de observaciones para su entrega.* *♦ Puerta de San Antonio: Solicitud del 25/08/2025. Aún no inicia su proceso constructivo.* *Previamente, dentro del presente informe, se indicó el seguimiento realizado por la interventoría a cada uno de estos proyectos.*
19	Vigilar el cumplimiento de la NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC 2050, Manual de procedimientos de alumbrado público de la Empresa de Seguridad del Oriente ESO RIONEGRO S.A.S. y Normas y especificaciones técnicas de construcción de la Empresa Pública de Medellín – EPM.	*i. De acuerdo con el seguimiento, supervisión y control que viene realizando la Interventoría a la información y documentación presentada por la ESO RIONEGRO S.A.S., desde el inicio de la ejecución del contrato No.: 001 de 2025 y, en virtud del cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en su momento se evidenciaron serias falencias que en general impiden que se haga un correcto desarrollo de la Operación del sistema de Alumbrado Público. Algunas de estas se empezaron a atender por parte del operador del servicio,*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	sin embargo, a la fecha se continúa con los siguientes incumplimientos: *♦ El municipio de Rionegro no cuenta con el Sistema de Información de Alumbrado Público y, por parte de la ESO RIONENGRO S.A.S., como operador del sistema de Alumbrado Público, no se ha realizado la gestión con la Supervisión para acelerar la implementación de este software y así dar cumplimiento con lo establecido en el RETILAP.* *♦ Por lo anterior, la información general de los activos de alumbrado público es almacenada en bases de datos de fácil acceso y edición, lo cual, de acuerdo con los muestreos realizados por la interventoría, se determina que estas no contienen la totalidad de los atributos mínimos requeridos por cada punto luminosos y que difieren en gran medida de lo evidenciado en terreno.* *♦ No se tiene implementado un sistema de gestión integral, lo cual impide que se pueda realizar un correcto seguimiento a las actividades que realizan las cuadrillas, los materiales que se implementaron, los materiales que se retiraron, el estado en el cual se encuentra la atención de los reportes de falla, el seguimiento a los tiempos de respuesta, entre otros.* *- Es de tener en cuenta que por parte del operador del servicio de alumbrado público se inició el proceso de implementación de órdenes de trabajo para llevar un control más riguroso de las actividades ejecutadas por cuadrilla. Desde junio se trabajó en conjunto para materializar y formalizar este formato, empezándolo a implementar de forma permanente el 11/07/25 y formalizarlo el 24/07/25. Esto quiere decir que las órdenes de trabajo son generadas de forma manual, no de forma sistematizada.* *♦ No se dispone de una organización para la implementación de cuadrillas, ya que de forma general se tiene disponible para la atención de mantenimientos de 4 vehículos (un camión canasta, una camioneta, un camión y una motocicleta).* *- Inicialmente se informó por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. que se disponía de un total de 6 cuadrillas, posterior a ello, y en el entendido que una cuadrilla está conformada por conductor, técnico y ayudante, se indicó que el número de cuadrillas se reducía a 4. Sin embargo, la distribución de estas se realiza en 3 vehículos, lo cual genera que uno de estos es el encargado del transporte de 2 cuadrillas.* *♦ Los carro canasta que se están implementando en la ejecución de actividades no están debidamente certificados en su componente dieléctrico.* *- Desde el periodo anterior se inició la gestión para la consecución del Vaso Linner que se instalará en las canastas de los Carro - Canasta. Siendo así, hasta el 27/08/2025 se realizó la toma de medidas de las*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		canastas donde se instalarán estos elementos. *♦ No se dispone de equipos de medida para la toma de medidas de iluminación y medición de resistencias de puesta a tierra. Así mismo, los equipos para toma de medidas de tensión, corriente y resistencia eléctrica no se encuentran debidamente calibrados.* *- En este aspecto, la ESO RIONEGRO S.A.S. desde el periodo anterior se encuentra adelantando la gestión de contratación interna para la adquisición y calibración de equipos.* *♦ No se realiza la revisión y certificación periódica de los elementos de protección personal, de trabajo seguro en alturas y de rescate.* *- Desde el periodo anterior se inició el proceso administrativo interno con la ARL y demás entidades pertinentes para realizar la revisión, certificación y calibración de los elementos de protección personal y trabajo seguro en alturas.* *♦ No se tiene establecido un procedimiento propio para la disposición final de los residuos peligrosos.* *♦ No se dispone de una bodega exclusiva para el almacenamiento de materiales a utilizar en la operación del sistema de Alumbrado Público.* *♦ De forma general, la ESO RIONEGRO S.A.S., aún no ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos establecidos en la normatividad vigente aplicable en todas las áreas que envuelven la operación del Sistema de Alumbrado Público (técnica, HSEQ, ambiental y administrativa).*
20	Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.	*i. La ESO RIONEGRO S.A.S. realizó entrega de los siguientes anexos HSEQ correspondientes al mes de agosto de 2025: ATS, permisos de trabajo para altura y eléctrico, preoperacionales de vehículos, certificado de disposición de residuos sólidos, recomendaciones médicas generadas del concepto medico post incapacidad y actualización de matriz EMO, documentos de investigación de accidente de trabajo, acta del COPASST, entrega y reposición de EPP, asistencia a capacitaciones, reinducción, registro fotográfico correspondiente al mes de agosto, matriz actualizada de identificación de peligros y valoración de riesgos, inspecciones, indicadores SST y gestión SST. Los cuales fueron revisados por la interventoría realizando las siguientes observaciones: Los formatos ATS correspondiente al mes de agosto de 2025 no concuerdan con la información de ordenes de trabajo y permisos para trabajo en alturas y eléctrico emitidos para el mes, ya que la cantidad entregada en permisos y ordenes de trabajo no es la misma, en los documentos entregados por la empresa ESO RIONEGRO S.A.S. de la investigación del accidente de trabajo presentado el día 12/08/2025 del colaborador Henry de Jesús Barrera y revisados por la interventoría se evidencia que faltan*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
		los siguientes documentos: reducción, reporte del accidente de trabajo grave ante el Ministerio del Trabajo, remisión de la investigación a la ARL, la interventoría realizara seguimiento a las medidas de intervención que se cumplan dentro de los tiempos establecidos . *ii. Se verifican los preoperacionales de vehículos evidenciando que el formato de preoperacional de la motocicleta RBD 11F la lista de chequeo correspondiente al viernes 15 de agosto de 2025 no se encuentra diligenciada, el preoperacional del carro canasta de placas OCI 970 correspondiente según a la semana del 3-20-2025 no es claro la información de la semana en que se realizó el preoperacional.* *iii. Se revisa la matriz EMO evidenciando que hay dos conceptos médicos de ingreso/periódicos vencidos.* *iv. Se realizó la revisión de EPP como son botas de seguridad, equipos para trabajo en alturas y cascos, evidenciando que no cuentan con certificación dieléctrica.* *v. Se realizó seguimiento al cronograma de capacitaciones programadas, evidenciado que para el mes de agosto no cumplieron con los temas programados, aun así la coordinadora SST realizaron 3 capacitaciones en los siguientes temas: socialización e implementación formatos ATS, Riesgo público y seguridad vial, lavado y mantenimiento de equipos de protección contra caídas.*
21	Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según Resolución No. 0312 de 2019.	*i. La interventoría realizó seguimiento al plan de acción generado del informe inspección anual de los equipos para trabajo en alturas realizado por la ARL COLMENA en el mes de julio de 2025, evidenciando el cumplimiento parcial de las 5 acciones, a la fecha se encuentran pendiente las siguientes acciones: actualización de las hojas de vida de los equipos para trabajo en alturas donde quede plasmado los mantenimientos realizados, medida implementada para dar de baja los equipos para trabajo en alturas que están en mal estado, generada en la reunión que tenían programada para el 26 de agosto de 2025 del comité de saneamiento contable.* *ii. La empresa ESO RIONEGRO S.A.S. realizó las certificaciones como operadores de carro canasta, capacitación en rescate en alturas, certificación de controladores viales, el día 6 de agosto de 2025, la coordinadora SST realizó la implementación de ATS para las actividades de alumbrado público, la coordinadora SST realizó entrega de brazaletes como distintivo a los integrantes de la brigada de emergencias, asignación de guantes dieléctricos certificados, tapete aislantes sin certificación dieléctrica, kit de EPP para el conductor de motocicleta RBD11F.*
22	Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo – APE – del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al	*i. La Agencia Pública de Empleo del SENA se registró la convocatoria abierta para el perfiles y niveles de formación solicitado para los profesionales de la*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el contratista deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro. PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el contratista deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo. //Cuando Aplique//	*interventoría, y los cuales fueron revisados para su correcto cumplimiento con lo solicitado en pliego de condiciones licitado.* *ii. El 15 de mayo de 2025 se remite a la Secretaría de Desarrollo Territorial el certificado de registro de la interventoría ante la Agencia Pública de Empleo.*
23	Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las actividades por desarrollar para esta obligación son: a. Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización periódica. b. Verificar los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas. Dicha verificación se debe realizar con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido a la norma NTC-ISO 2859-1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote" c. Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si estas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. d. Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, índices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. e. Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio	*i. La ESO RIONEGRO S.A.S. realizó entrega de la base de datos de las PQRS correspondiente al mes de agosto de 2025, la interventoría verificó la información y el estado de la PQRS. No entregan soportes de las atenciones cerradas y gestión de las PQRS que se encuentran abiertas.*
24	Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional, distrital y nacional aplicable en materia ambiental, respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador y realizar un informe que dé cuenta del seguimiento	*i. La empresa ESO RIONEGRO S.A.S. realizó entrega de certificado de disposición de residuos sólidos correspondiente al mes de agosto de 2025, quedando pendiente por entregar los certificados de residuos peligrosos, aprovechables y no aprovechables., no anexaron matriz de seguimiento de residuos.*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	a la disposición final de los elementos del sistema de alumbrado público.	*ii. La interventoría solicitó los siguientes documentos de los materiales pétreos: RUCOM, licencia ambiental, permiso de explotación minera.*
25	Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.	i. La empresa ESO RIONEGRO S.A.S. realizó la certificación de 6 auxiliares de tránsito en la vía en la fecha 22 de julio de 2025, dando cumplimiento al PMT. ii La empresa ESO RIONEGRO S.A.S. realizó entrega de señales del PMT hombres trabajando y banderero, flasher viales, las cuales la interventoría realizó verificación en visita HSEQ realizada el día 14 de agosto de 2025. iii. Se realizó la verificación de los preoperacionales de los vehículos y motocicleta adjudicados para alumbrado público.
26	El equipo de interventoría debe cumplir con especificaciones mínimas en cuanto al personal profesional.	*i. Los documentos del personal mínimo de la interventoría fueron revisados por la entidad contratante al inicio de la ejecución de labores.* *ii. El equipo de Interventoría aprobado por la entidad contratante es:* ♦ *Director: Ing. Hernán Reyes Pares.* ♦ *Residente Electricista1: Ing. Álvaro Omar Durán Pinzón.* ♦ *Residente Electricista 2: Ing. Juan Felipe Valencia.* ♦ *Profesionales HSEQ: Ing. Alejandra Marcela Lis García.* *iii. Se realizó la revisión de 56 contratos laborales establecidos por la ESO RIONEGRO S.A.S. para el personal de obra, técnico y administrativo, encontrándose vigentes a la fecha del informe.*
27	El contratista asumirá el pago de impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.	*i. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo territorial, parte de los impuestos y cargos son descontados en su totalidad de la primera acta de cobro parcial suscrita por la Interventoría, como lo es le RETE-ICA.* *ii. Por otro lado, a la fecha no se ha realizado la suscripción de actas de cobro parcial por parte de la Interventoría, en el entendido que el contrato inició su ejecución el 22 de mayo de 2025. Siendo así, el presente informe corresponde al No.: 03 y es el insumo, una vez aprobado por la Supervisión, para la suscripción del acta de cobro parcial No.: 03.* *iii. La Interventoría tiene conocimiento, y asume, los pagos de impuestos, gravámenes y demás cobros derivados del presente proceso con la Secretaría de Desarrollo Territorial.*
28	El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio	*i. El certificado de cumplimiento en el pago de aportes a la Seguridad Social, así como de los pagos de Parafiscales, se aportará en cada una de las actas de cobro parcial generadas por la Interventoría.* *ii. Por otro lado, a la fecha no se ha realizado la suscripción de actas de cobro parcial por parte de la Interventoría, en el entendido que el contrato inició su*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
	Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por este.	*ejecución el 22 de mayo de 2025. Siendo así, el presente informe corresponde al No.: 03 y es el insumo, una vez aprobado por la Supervisión, para la suscripción del acta de cobro parcial No.: 03.*
29	Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición de IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.	*i. A la fecha no sea generado variaciones al régimen de imposición de IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario aplicable al presente proceso.*
30	Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.	*i. La Interventoría, pera el presente proceso de contratación, presentó la Póliza de Seriedad de la Oferta No.: B-100061087 de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL.* *ii. Una vez adjudicado el contrato a la empresa HCR INGENIEROS S.A.S., por parte de la Aseguradora SEGUROS MUNDIAL, se generaron las siguientes Pólizas:* ♦ *No.: B-100062317 - Cumplimiento.* ♦ *No.: B-100017013 - Responsabilidad Civil Extracontractual.* *iii. Por otro lado, a la fecha, se han realizado las siguientes modificaciones a las pólizas, las cuales según la plataforma SECOP II, se encuentran aprobadas por parte de la Secretaría de Desarrollo Territorial:* ♦ *A la fecha del acta de Inicio - 22 de mayo de 2025.*
31	Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiere lugar.	*i. Una vez cumplidos los requisitos establecidos por la Secretaria de Desarrollo Territorial, el 22 de mayo de 2025 se firma el acta de inicio del contrato de Interventoría No.: 001 de 2025.* *ii. Actualmente el contrato de Interventoría se encuentra en ejecución, por lo tanto, aún no se inicia el trámite para la materialización del acta de recibo y acta de liquidación.* *iii. Se proyecta cono fecha de finalización del contrato, el 31 de diciembre de 2025.*
32	Suscribir acuerdo de confidencialidad cuando aplique.	*i. Dentro de las obligaciones establecidas en los contratos laborales del personal de Interventoría se establece una cláusula de confidencialidad y reserva de la Información generada y entregada durante el desarrollo del contrato.* *ii. Adicional a lo anterior, no se han generado escenarios en los cuales se deba suscribir algún tipo de acuerdo de confidencialidad.*
33	Suministrar al responsable de la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que este dé respuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados	*i. La Interventoría estableció el correo electrónico "hcrrionegro@gmail.com" como dirección para el intercambio de información y documentación referente a la Operación del Sistema de Alumbrado Público por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S.* *ii. Durante el presente periodo se han celebrado 03 reuniones entre la Interventoría, la ESO RIONEGRO S.A.S. y la Secretaría de Desarrollo Territorial:*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	con la interventoría.	♦ *Reunión del 12 de agosto de 2025.* ♦ *Reunión del 13 de agosto de 2025.* ♦ *Reunión del 14 de agosto de 2025.* *iii. Por otro lado, el municipio de Rionegro no cuenta con el Sistema de Información de Alumbrado Público y, por parte de la ESO RIONENGRO S.A.S., como operador del sistema de Alumbrado Público, no se ha realizado la gestión adecuada con la Supervisión para acelerar la implementación de este software y así dar cumplimiento con lo establecido en el RETILAP.*
34	Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deben estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión. Los informes deben incluir los aspectos técnicos, ambientales y económicos, de acuerdo con lo establecidos en el Decreto 943 de 2018, el que lo modifique o lo reemplace.	*i. La Interventoría ha implementado todas y cada una de las acciones necesarias y pertinentes en pro de dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas mediante la firma del contrato de Interventoría No.: 001 de 2025.* *ii. Es de tener en cuenta que, de acuerdo con la vigilancia, seguimiento y control que el equipo Interventor ha venido realizando a las actividades desarrolladas por la ESO RIONEGRO S.A.S. para la operación del Sistema de Alumbrado Público, se evidenciaron serias falencias en los procedimientos así como la no recopilación de la información necesaria y pertinente, lo cual ha generado que muchos procesos requeridos en la Operación del Sistema de Alumbrado Público no sean implementados a cabalidad. Esto ocasiona que se carezca de los datos relevantes para poder determinar los indicadores que permitan establecer un diagnóstico y estado del sistema de Alumbrado Público y del servicio prestado por la ESO RIONEGRO S.A.S.* *iii. A la fecha la interventoría ha realizado la entrega de los siguientes informes mensuales:* ♦ *Informe de interventoría No.: 01, el 04 de julio de 2025 mediante comunicado No.: CTO-HCR-001-2025-0035.* ♦ *Informe de interventoría No.: 02, el 11 de agosto de 2025 mediante comunicado No.: CTO-HCR-001-2025-0058.* *De acuerdo con el desarrollo del contrato de Interventoría, el presente informe corresponde al No.: 03.*
35	Entregar al municipio o distrito los datos, información, diseños de bases de datos, equipos y archivos recopilados durante la ejecución de la labor de interventoría, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio o distrito, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado, los manuales de usuario y técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos.	*i. A través de los canales para el intercambio de información establecidos con la Secretaría de Desarrollo, se ha realizado la entrega de la información y documentación generada en el desarrollo del contrato de Interventoría.* *ii. De igual forma, adjunto al presente informe, se entregará nuevamente la información condensada y ordenada para su disposición.*
	La interventoría en relación con el mantenimiento del sistema de alumbrado público debe verificar la realización de los programas de mantenimiento	*i. De acuerdo con la revisión, estudio y análisis de la información y documentación suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S. en referencia a la atención de los*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	correctivo y preventivo.	*mantenimientos preventivos y correctivos, la Interventoría encontró lo siguiente:* *♦ El municipio de Rionegro - Antioquia no cuenta con un Sistema de Información de Alumbrado Público - SIAP, sin embargo, de acuerdo con la información compartida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, se está realizando el proceso contractual para la contratación de este software.* *♦ Se generaron mesas de trabajo en conjunto, operador del servicio de alumbrado público e interventoría, con el propósito de materializar y formalizar un formato de orden de trabajo para su implementación, lo cual se logró hasta el 24 de julio de 2025. Siendo así, la interventoría desde el inicio de la ejecución de su contrato solicitó la implementación de este proceso y el cual debería ser notificado vía correo electrónico de forma diaria previo al inicio de la jornada. Por lo tanto, este proceso inició su implementación de forma permanente a partir del 11 de julio de 2025.* *♦ Inicialmente se informó por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. que se disponía de un total de 6 cuadrillas, posterior a ello, y en el entendido que una cuadrilla está conformada por conductor, técnico y ayudante, se indicó que el número de cuadrillas se reducía a 4. Sin embargo, la distribución de estas se realiza en 3 vehículos, lo cual genera que uno de estos es el encargado del transporte de 2 cuadrillas.* *♦ Los vehículos dispuestos para la atención de mantenimientos no disponen de un sistema de ubicación en tiempo real - GPS.* *ii. En el presente periodo se realizaron 16 recorridos diurnos y 16 recorridos nocturnos identificando 225 reportes, los cuales fueron puesto en conocimiento de la ESO RIONEGRO S.A.S., para su atención.*
36	Revisar y aprobar el programa de mantenimiento preventivo elaborado por el operador del servicio de alumbrado.	*i. Si bien, inicialmente, no se disponía de un cronograma de ejecución de actividades de mantenimiento preventivos y/o correctivo, en junio de 2025 se generaron mesas de trabajo para la materialización y formalización de un formato para las órdenes de trabajo, siendo así, a partir del 11 de julio de 2025 se inició su implementación de forma permanente y el 24 de julio de 2025 se formalizó por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S.* *ii. Día a día, desde el 11 de julio de 2025, el equipo interventor realiza la revisión de las órdenes de trabajo remitidas por la ESO RIONEGRO S.A.S. vía correo electrónico, de igual forma, se generan y remiten las observaciones al respecto de acuerdo con la revisión realizada.*
37	Diligenciar la Declaración de cumplimiento de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de iluminación establecida en el presente reglamento, aplicables a los sistemas de alumbrado	*i. La interventoría ha atendido las visitas técnicas programadas por la ESO RIONEGRO S.A.S. a cada uno de los proyectos correspondientes a compensaciones urbanísticas. Siendo así, se tiene lo siguiente:*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
	público objeto de su interventoría.	♦ *Verdecielo: Solicitud del 26/02/2025. En etapa constructiva.* ♦ *Vida Park Etapa 2: Solicitud del 13/05/2025. Aún no inicia su proceso constructivo, se proyecta para mayo de 2026.* ♦ *Parque Cabeceras: Solicitud del 21/05/2025. En etapa constructiva.* ♦ *Ruta 39: Solicitud del 26/06/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Boulevard del 45: Solicitud del 03/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Iroko Vis: Solicitud del 07/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *El Rosal San Joaquín: Solicitud del 07/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Madero: Solicitud del 08/07/2025. Aun no inicia su proceso constructivo.* ♦ *Santa María Campestre: Solicitud del 30/07/2025. Proyecto finalizado, en proceso de atención de observaciones para su entrega.* ♦ *Puerta de San Antonio: Solicitud del 25/08/2025. Aún no inicia su proceso constructivo.* *ii. Es de tener en cuenta que, desde que el contrato de interventoría inició su ejecución (22 de mayo de 2025) no se ha realizado la entrega a la ESO RIONEGRO S.A.S. de ningún proyecto de terceros ya ejecutado.*
38	Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.	*i. De acuerdo con el objeto contractual del contrato de Interventoría, el seguimiento vigilancia y control que se debe realizar sobre el componente de Alumbrado Público a cargo de la ESO RIONEGRO S.A.S. se extiende a las áreas Técnica, HSEQ, Financiera y Administrativa.* *ii. Siendo así, una vez inició la ejecución del contrato de Interventoría No.: 001 de 2025 se solicitó a la ESO RIONEGRO S.A.S. presentar toda la información y documentación de cada una de las áreas sobre las cuales el equipo Interventor realiza las actividades de vigilancia, seguimiento y control, esto, amparado en la reglamentación y normatividad vigente de este campo.* *iii. De acuerdo con la revisión, estudio y análisis de la información y documentación suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S.*
39	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	*i. La Interventoría HCR INGENIEROS S.A.S., ha obrado con lealtad y buena fe en el desarrollo de todas y cada una de las etapas contractuales propias de la ejecución del contrato de Interventoría No.: 001 de 2025.*
40	Realizar los actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	*i. En virtud de los hallazgos encontrados por la Interventoría en su labor de vigilancia, seguimiento y control de las actividades y etapas desarrolladas por la ESO RIONEGRO S.A.S., la Interventoría, en su momento, tomó las siguientes decisiones importantes*

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBSERVACIÓN
		que fueron comunicadas al Operador del Servicio de AP y a la Secretaría de Desarrollo Territorial como ordenador del gasto, las cuales aún persisten. *• El 11 de junio de 2025, mediante comunicado de Interventoría No.: CTO-HCR-001-2025-0011, remitido a la Supervisión, se solicitó realizar la desagregación de los recursos que se vienen trasladando a la ESO RIONEGRO S.A.S. referentes al impuesto de AP, esto, debido a que el operador del servicio no está cumpliendo con las obligaciones indicadas en el Decreto 207 del 13 de febrero de 2025. Siendo así, se solicitó realizar inicialmente el traslado de los recurso para el pago de las obligaciones financieras adquiridas (empréstito) para no incurrir en mora y, una vez aprobado el informe correspondiente, realizar el traslado de los recursos soportados para la Operación del Sistema de AP.* *- El operador del servicio de alumbrado público ha venido recopilando y condensando la información necesaria para la materialización del informe de actividades que debe ser presentado acorde a las actividades ejecutadas, por lo tanto, después de 4 revisiones realizadas por la interventoría, el 11/08/2025 se presentó a la Secretaría de Desarrollo Territorial el informe de gestión del operador del servicio correspondiente al mes de marzo de 2025 estableciendo una serie de consideraciones importantes en cada campo (Técnico, Administrativo, Financiero, HSEQ y Ambiental) las cuales debía tener presente a la hora de aprobar algún pago.* *- Por otro lado, a la fecha, pese a las solicitudes realizadas por la interventoría, no se ha realizado la entrega de los informes de gestión mensual correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025, incumpliendo con lo consignado en el Decreto 207 del 13/02/2025.* *• El 25 de junio de 2025, mediante comunicado de Interventoría No.: CTO-HCR-001-2025-0027, se ordenó la suspensión de actividades a la ESO RIONEGRO S.A.S. que implicara el trabajo en alturas, esto, debido a que desde el 09 de junio de 2025 se informó por parte del Operador del Servicio de AP que no se contaba con la correcta certificación y revisión de la totalidad de los elementos de protección personal (EPP), de los elementos de trabajo seguro en alturas ni de los elementos de rescate del personal operativo.* *- Si bien por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. se vienen adelantando las labores necesarias y pertinentes para cumplir con sus obligaciones en el área SST, hasta que este sistema no esté completamente implementado y funcional, esta decisión tomada por la interventoría se mantiene.*
41	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o por ocasión	*i. Es de tener que la Interventoría maneja estricta reserva y confidencialidad sobre la información y*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		OBSERVACIÓN
	del contrato	*documentación generada en el desarrollo del contrato de Interventoría No.: 001 de 2025.*
42	Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).	*i. En el presente periodo no se han generado procesos que impliquen el tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y/o patentes.*
43	Enviar un informe de la interventoría semestralmente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Contraloría municipal o departamental, según sea el caso, donde incluya la información correspondiente a los 27 ítems anteriormente descritos.	*i. El presente informe de actividades se elabora en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025.* *ii. Es de tener en cuenta que el contrato de Interventoría inició su ejecución el 22 de mayo de 2025.* *iii. Dicho esto, el presente informe de actividades conforma el informe mensual No.: 03 que será presentado a la Secretaría de Desarrollo Territorial para dar cumplimiento a sus obligaciones de vigilancia, seguimiento y control sobre el componente de Alumbrado Público operado por la ESO RIONEGRO S.A.S. y, de igual forma, una vez revisado y aprobado por la supervisión, se remitirá a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Contraloría municipal/departamental.*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO		OBSERVACIÓN
1	Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.	*Se lleva a cabo durante el desarrollo del contrato.*
2	Expedir el Registro Presupuestal.	*Se expidió el registro presupuestal 1293 con fecha del 16 de mayo de 2025.*
3	Designar un Supervisor del contrato.	*El contrato se encuentra bajo supervisión del secretario de desarrollo territorial Andrés Aristizábal Marín*
4	Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.	*Se desarrolla de acuerdo con la ejecución del contrato como se puede evidenciar en los informes de supervisión para este caso (#01).*
5	Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.	*Se desarrollará de acuerdo con la ejecución del contrato.*
6	Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	*Se ha suministrado la información solicitada, y se apoyará en la logística de acuerdo con la metodología de trabajo definida para la ejecución del contrato por las partes.*
7	Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.	*Se realizará durante el desarrollo del contrato, lo cual se hará por medio de correo electrónico y comunicados oficiales.*
8	Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.	*Se ha realizado durante el desarrollo del contrato.*
9	Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.	*Por medio del presente informe de supervisión se tramita el pago No.1*
10	Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.	*Se ha realizado durante el desarrollo del contrato.*

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO		OBSERVACIÓN
11	Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.	*Se ha apoyado administrativa y financiera al contratista, una vez se inicie la ejecución, se prestará asistencia técnica necesaria, lo cual quedará evidenciado en el informe de supervisión.*
12	Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.	*Se ha realizado durante el desarrollo del contrato*
13	Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.	*Se ha realizado durante el desarrollo del contrato*

6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

ACTIVIDADES Y DETALLES ENCONTRADOS POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2025

TÉCNICO/OPERATIVO

♦ El municipio de Rionegro - Antioquia - no dispone de un Sistema de Información de Alumbrado Público (SIAP), como lo establece el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP, Artículo 3.3.3, numeral 3.3.3.1.

♦ Al no disponer de un SIAP, toda la información referente a la infraestructura de AP en el municipio se condensa en bases de datos de fácil manipulación, las cuales son actualizadas de forma manual, evidenciando que esta base de datos carece de la totalidad de la información referente a los atributos mínimos requeridos de cada punto luminoso.

♦ No existe una correcta disposición para la conformación de cuadrillas. Inicialmente se indicó que se disponía de 6 cuadrillas, pero se evidenció una seria inconsistencia entre el personal disponible para poder conformarlas, esto, aunado a la no disposición de vehículos, conllevó a que se determinara que en realidad se pueden conformar 4 cuadrillas, pero, la Interventoría solo ha podido evidenciar la existencia de 3 cuadrillas conformadas por Técnico, Auxiliar y Conductor.

♦ No se tiene un sistema de identificación en tiempo real de las cuadrillas - GPS. Esto genera que no se pueda identificar el lugar exacto donde se encuentren las cuadrillas y así poder dar seguimiento a los programas de mantenimiento o ejecución de actividades.

♦ Se está implementando, desde el 11 de julio de 2025, un formato de orden de trabajo que fue formalizado hasta el 24 de julio de 2025, sin embargo, aún se presentan falencias en su seguimiento debido a que, al ser un nuevo sistema, el cual es generado y diligenciado para su atención por parte de las cuadrillas de forma manual, se imprimen errores por parte del encargado, los cuales han sido evidenciados y notificados por la interventoría.

♦ No se está realizando de forma adecuada las recopilaciones de los materiales que se implementaban en la atención de los mantenimientos preventivos y correctivos (material retirado, material instalado y material reutilizado). Posterior a la implementación de las órdenes de trabajo, esta información se condensa de acuerdo con la información recopilada en terreno, sin embargo, este proceso aún presenta falencias que han sido identificadas y puestos en conocimiento del operador del servicio de alumbrado público.

♦ Se informa que se realizan recorridos diurnos y nocturnos para la inspección de la infraestructura de AP, pero no se presentan soportes que validen estas afirmaciones.

♦ Se presentan demoras considerables en la atención de los reportes de falla que han sido evidenciados y notificados por la interventoría, incumpliendo con los tiempos de atención establecidos por la ESO RIONEGRO S.A.S. para tal fin.

♦ No se está realizando un seguimiento adecuado a las actividades constructivas realizadas por terceros en cuanto a las compensaciones urbanísticas.

♦ No se dispone de una bodega para el almacenamiento de materiales exclusiva de AP, esta es compartida con los elementos que se disponen para los demás proyectos diferentes a AP que maneja la ESO

RIONEGRO S.A.S.

♦ De igual forma, tampoco se lleva un control riguroso sobre los materiales y elementos que son dados de baja del sistema, en referencia al inventario de activos de AP, esto, en el entendido que se desconoce el destino final de estos elementos.

♦ No se dispone de un lugar con las condiciones adecuadas para el almacenamiento de los elementos exclusivo de AP. Se tiene un área delimitada por mallas y poli sombras expuestas a las inclemencias del clima, generando focos infecciosos y de roedores y exponiendo al deterioro paulatino de los elementos allí dispuestos.

♦ No se dispone de elementos de medida, debidamente certificados y calibrados, para el aseguramiento del cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos en los planos y diseños. Durante el presente periodo se inició la gestión para su consecución.

♦ A la fecha de generación del presente informe, la ESO RIONEGRO S.A.S. no ha dado cumplimiento a las solicitudes y requerimientos realizados por la Interventoría en torno al componente técnico de la Operación del Servicio de AP.

TELEGESTIÓN

♦ La interventoría solicitó usuario para el acceso a la plataforma encargada de la operación del sistema de Telegestión - QUANTELA.

♦ De acuerdo con el análisis realizado a la información contenida en la plataforma de operación del sistema de Telegestión, se identificó lo siguiente:

Se evidenció que existe una variación de la cantidad de SLCs que no presentan comunicación, ya que en el menú "Estado de comunicación de los SCL" indica que son 3.518, mientras que en la "visualización del mapa" se indica que son 3.528, lo que infiere una diferencia en los SLCs sin comunicación, como se muestra en las siguientes imágenes:

♦ Se están reportando 11,952 SLCs con comunicación hacia la plataforma QUANTELA. Nuevamente se evidencia una contradicción entre este dato y lo indicado en el reporte del menú principal "Estado de comunicación de los SCLs", el cual indica que hay un total de 11.979 SLCs con comunicación. Así como se indicó en el anterior caso, se deben establecer las razones de fondo, con el proveedor del software, por las cuales se están presentando estas variaciones.

♦ De acuerdo con la información suministrada por la ESO RIONEGRO S.A.S., se indicó que se han quemado alrededor de 700 SLCs, los cuales vienen siendo retirados de terreno en atención a los mantenimientos realizados, por lo tanto, al realizar la verificación en el lugar de acopio de estos elementos se evidenció que no estaban dispuestos de forma correcta, estaban dispersos por toda el área y no se tenía un registro de la cantidad total de elementos retirados ni la evidencia fotográfica. Así mismo se indicó que el contratista encargado de la instalación de los mismos se encargó de realizar la disposición de algunos de estos para realizar análisis sobre las posibles fallas, sin embargo, no se evidencia ningún tipo de gestión ni evidencia de los retiros realizados, de la cantidad de elementos que quedaron bajo la custodia del contratista ejecutor ni de los resultados de los estudios realizados.

♦ De igual forma, el Operador del Servicio indicó que se presentaron fallas en 4 Gateways, generado que más de 3.000 SLCs quedaran sin comunicación. Se indicó que el contratista ejecutor dispuso de estos elementos para que fuesen enviados al proveedor y así establecer las posibles fallas, sin embargo, no se suministró ningún tipo de evidencia de este proceso, ni de las gestiones adelantadas con el contratista ejecutor para saber sobre el estado en el cual se encuentran los análisis realizados a estos elementos.

♦ Es de tener en cuenta que el plazo de la garantía sobre los equipos instalados en el contrato de Telegestión es de 5 años contados a partir de la fecha de recibí final a satisfacción de las obras, por lo tanto, y en virtud de la gestión que debió haber adelantado la ESO RIONEGRO S.A.S. con el contratista ejecutor, se deben establecer los procesos adelantados con la aseguradora para la activación de las garantías que amparan el contrato así como los que se adelantaron con el contratista ejecutar para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y de la calidad de los elementos instalados.

ADMINISTRATIVO

♦ La información general producto de la operación del Sistema de Alumbrado Público por parte de la ESO ♦ La información general producto de la operación del Sistema de Alumbrado Público por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S. no está correctamente almacenado, además de esto, está incompleta y es inconsistente, esto en virtud de las verificaciones en terreno realizadas por la interventoría sobre las muestras tomadas de las bases de datos general de los activos de alumbrado público.

♦ De acuerdo con lo consignado en el Decreto 072 del 13 de febrero de 2025, la ESO RIONEGRO S.A.S. debe realizar la entrega de un informe de actividades de forma mensual, sin embargo, posterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato de interventoría (22 de mayo de 2025) se solicitaron los informes de gestión revisados y aprobados por la supervisión (enero y febrero de 2025) evidenciando que la información allí contenida era muy superficial y carecía de los soportes suficientes para corroborar la información allí consignada. Siendo así, se generaron mesas de trabajo (desde el 22/08/2025) en conjunto (ESO RIONEGRO S.A.S. e interventoría) para reorganizar la información del informe y establecer el cuerpo del mismo acorde con los parámetros establecidos en la normatividad vigente. Siendo así, el 16 de junio de 2025 se realizó la entrega de la proyección del informe mensual de actividades correspondiente al mes de marzo de 2025 para su revisión inicial, cuyas observaciones fueron generadas y remitidas por la Interventoría el 19 de junio de 2025. Fue hasta el 04/08/2025, cuando se realizó la entrega a la interventoría de la cuarta versión del informe la cual, una vez revisado y validado su contenido en sus componentes administrativo, técnico, HSEQ, Ambiental y financiero, estableciendo las respectivas observaciones en cada caso a la supervisión, se entrega a la supervisión el 11/08/2025 para su posterior revisión.

♦ Por otro lado, a la fecha, pese a las solicitudes realizadas por la interventoría, no se ha realizado la entrega de los informes de gestión mensual correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2025, incumpliendo con lo consignado en el Decreto 207 del 13/02/2025

♦ Se evidenciaron serias inconsistencias en la información contenida en los contratos laborales y las tareas ejecutadas del personal operativo dispuesto para AP.

♦ Se tiene establecido un organigrama de jerarquías en el personal operativo, pero no se tiene claro cuál o cuáles son los criterios para la designación de cada una.

♦ Se presentó por parte de la supervisión plan anual de operación del Sistema de AP para el 2025 el cual tenía errores de cálculo, omisión de valores, inconsistencia en la información allí consignada, procedimientos muy superficiales e ideales, cronogramas poco detallados, soportes no formalizados, y la ausencia total de sustento especialmente en el área financiera, el cual fue sometido a revisión en conjunto (interventoría y operador del servicio) y se evidenció que difería del presentado por la ESO RIONEGRO S.A.S., sin embargo se concertaron mesas de trabajo para su adecuación obteniendo un insumo el cual fue presentado a la Secretaría de Desarrollo Territorial vía correo electrónico el 05/08/2025 y sustentado presencialmente el 13/08/2025. Sin embargo, se generaron observaciones por aparte de la supervisión que se están atendiendo. A la fecha, aún está pendiente una nueva socialización con la Secretaría de Desarrollo Territorial quien es el encargado de su revisión para aprobación.

♦ Si bien se dispone de la plataforma Saymir para el control de inventarios del almacén, allí no se ingresa el material nuevo a menos que este esté suministrado completamente por el proveedor y debidamente facturado, sin embargo, estos materiales si son utilizados acorde a la necesidad y esta información es consignada en notas físicas, generando dudas en su correcto control a la hora del ingreso definitivo al sistema.

♦ Tampoco se tienen ningún tipo de control sobre los materiales y elementos que son retiradas de terreno y posteriormente son reutilizadas para la atención de mantenimientos preventivos y correctivos.

♦ De igual forma, tampoco se lleva un control riguroso sobre los materiales y elementos que son dados de baja del sistema, en referencia al inventario de activos de AP, esto, en el entendido que se desconoce el destino final de estos elementos.

♦ Así mismo, se evidencia que la Secretaría de Desarrollo Territorial no tiene establecido los procesos que se llevan a cabo para la chatarrización de los activos de AP que son dados de baja del sistema.

SST AMBIENTAL

♦ La ESO RIONEGRO S.A.S. en el mes de agosto de 2025, ha realizado la gestión de subsanar las observaciones de los hallazgos encontrados por parte de la interventoría,

♦ Como son adquisición de tapetes aislantes y entrega a las cuadrillas de alumbrado público el día 14 y 19 de agosto de 2025.

♦ Jornada de limpieza de equipos para trabajo en alturas realizada el día 22 de agosto de 2025 y adjudicación de los equipos para trabajos en alturas.

♦ Entrega de kit de EPP para conducción de motocicleta, el día 14 de agosto de 2025.

♦ Toma de medidas de las canastas de los carro canastas para instalación de vaso Linner, realizada el día 27 de agosto de 2025.

♦ Contrato de adjudicación para la certificación de calibración de equipos de medición y certificación de

rigidez dieléctrica de EPP.
♦ Implementación el día 6 de agosto de 2025 de ATS para las actividades de alumbrado público.
♦ Entrega de EPP guantes dieléctricos certificados, realizado el día 18 de agosto de 2025.
♦ Dotación a las cuadrillas de alumbrado público con conos con cuenta reflectiva, señales de banderero y hombres trabajando, flasher viales, para dar cumplimiento al PMT, entregados el 5 de agosto de 2025.
♦ En visita HSEQ realizada el día 14 de agosto de 2025, la interventoría evidencio que los integrantes de la brigada de emergencias portaban distintivo de brigadista.
♦ En la visita HSEQ realizada el día 14 de agosto de 2025 se evidencio la entrega de doctor de tensión a las cuadrillas de alumbrado público, careta de protección y fundas para los machetes.
FINANCIERO
► Plan anual de operación 2025:
♦ La interventoría en el proceso administrativo de la revisión documental compartida por la ESO RIONEGRO S.A.S, halló que existían contratos suscritos, materializados y formalizados de suministros, que excedían en el valor total del rubro proyectado en el plan anual 2025, plan que nos suministró la Secretaría de Desarrollo Territorial; de igual manera se detectó, que otros contratos suscritos, materializados y formalizados, no disponían de rubro presupuestal en el plan anual antes mencionado. Por lo anterior expuesto, acordamos con la ESO RIONEGRO S.A.S, efectuar mesas de trabajo, cuyo tema a tratar fuera aclarar el plan anual, y el resultado de esta se presentará en una reunión conjunta a la Secretaría de Desarrollo Territorial.
♦ En las instalaciones de la ESO RIONEGRO S.A.S, se efectuaron tres mesas de trabajo, los días 17, 21 y 29 de julio de 2025, con la asistencia de la Gerente General de la ESO RIONEGRO SAS y sus profesionales de contabilidad y presupuesto, por parte nuestra, los profesionales adscritos a la interventoría. Inicialmente la interventoría presentó, los hallazgos mencionados en el párrafo anterior; mostrando la matriz de contratación, en lo referente a los contratos suscritos que no disponían de recurso suficientes como también aquellos no tenían rubros para su causación y pago en nuestro plan anual 2025. Ante lo expuesto, la ESO RIONEGRO S.A.S., proyectó la presentación, de un plan anual para la actual vigencia, con el cual nos dieron respuesta a nuestras inquietudes, ya que este plan anual disponía de mayor numero de los rubros y valores proyectados, que subsanaban nuestros hallazgos.
♦ Según lo manifestado, este plan anual está basado, tanto los rubros y valores allí mostrados con lo aprobado en el Acta No 27 de Junta Directiva Ordinaria de fecha de inicio 8 de noviembre de 2024 y con fecha de terminación el 27 de noviembre de 2024. Luego de expuesto el plan por parte de la ESO RIONEGRO S.A.S., se evidenció que la diferencia entre los dos planes eran 10 rubros nuevos y que disponían de recursos acumulados para atender algunas obligaciones contraídas en la anualidad del 2024 como de actual vigencia.
♦ Los recursos disponibles venían de los ingresos recibidos durante la vigencia 2025, provenientes del recaudo del impuesto de Alumbrado Público por parte de EPM y de otros comercializadores; de la facturación del alquiler de vehículos y del alquiler de bodega para el acopio de infraestructura e insumos. Entre las obligaciones que se evidenció que se han causado y se han pagado a Julio de 2025, esta los correspondientes al servicio a la deuda, nominas, seguridad social y otras contraídas en la vigencia anterior y en la presente.
♦ Entre los nuevos rubros incluidos en el plan anual en la vigencia del 2025, se encuentra el correspondiente al 1.pago del Servicio a la deuda o empréstito, 2. el costo para el proceso de adquisición e implementación del sistema de información de Alumbrado Público (SIAP), 3. el costo de la Interventoría, 4. costos de mantenimiento y mejoras de la sede, 5. costos de prestadores de servicio alumbrado navideño refrigerios, 6. costo para inversiones en equipos y otros, 7. costos de servicios públicos, 8. costos de vigilancia a la sede, 9. costos prestadores de servicios y 10. costos de capacitaciones y bienestar laboral.
♦ Se observa que el plan anual proyectado por la ESO RIONEGRO S.A.S., se incrementan notablemente los valores de los rubros coincidentes del plan anual 2025, que nos suministró la Secretaría de Desarrollo Territorial.
♦ La Interventoría manifestó que dentro de este plan anual se incluyera un rubro para pagar el consumo de energía registrada en los equipos de medida instalados en el sistema de alumbrado público del municipio.
♦ Para el equipo interventor este plan anual presentado por la ESO RIONEGRO S.A.S., es el que se viene ejecutando, ya que así lo demuestran, los soportes de nóminas, seguridad social, comprobantes de egresos de pago de alquiler de vehículos y el del alquiler de bodega para el acopio de infraestructura e insumos y el pago parcial o total de contratos suscritos, según se evidencia en la matriz de contratación. Esto no indica,

que estábamos haciéndole seguimiento a un plan anual, que no estaba en ejecución.

♦ Para evidenciar los incrementos en valor y porcentual, como en el número de rubros entre los dos planes, la interventoría elaboró un balance entre ellos, el cual fue puesto en conocimiento al Secretario de Desarrollo Territorial y sus Supervisores de apoyo en reunión conjunta de la Gerente General de la ESO RIONEGRO S.A.S., acompañada por personal profesional del área técnica y administrativa.

♦ El balance entre los dos planes anuales se evidencia que, el plan anual suministrado por la Secretaría de Desarrollo territorial sumaba un total de $7.947.417.713 mientras que el nuevo plan proyectado por la ESO RIONEGRO SAS muestra un total de $16.871.479.796,68, es decir, que hay un incremento de $8.924.062.083,68.

♦ La interventoría ante no disponer a la fecha de este insumo financiero, que es fundamental para realizar un seguimiento, vigilancia y control en su ejecución; es por ello por lo que se solicita que se realice una mesa de trabajo, a la menor brevedad, para que se concilie y aprueben entre las partes, el plan anual a auditar documentalmente por nuestra parte, en el periodo en el que no éramos actores activos, como también efectuar nuestra función de interventoría, en lo pertinente al plan anual que se apruebe, en los periodos posteriores a la fecha del acta de inicio de nuestra actividades.

♦ La interventoría considera que en el desarrollo de esta mesa de trabajo solicitada, no podemos desconocer los resultados y recomendaciones del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, ya que este, fue realizado por la administración Municipal en su calidad de único responsable de la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Rionegro, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 2424 de 2006 y el Decreto 943 de 2018, con responsabilidades técnicas, administrativas y financieras, que busca garantizar la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y actividades conexas o complementarias del sistema de alumbrado público del municipio.

♦ El ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA de fecha octubre de 2024, se realizó bajo la Metodología establecida en la Resolución 101 013 de 2022 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, determinando los Costos máximos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Rionegro, aclarando que, estos valores son de referencia y son un insumo base para el desarrollo de todo del sistema de iluminación pública. Así mismo en el Estudio Técnico de Referencia, los autores resaltan que los valores que se prevén para la implementación del proyecto no superan los límites máximos establecidos de la implementación de la resolución y expuestos en el Total Costos Máximos del Proyecto del estudio.

► Seguimiento Plan anual de operación 2025:

Con base en lo expuesto en los acápites del capítulo del plan anual de 2025, en los cuales se evidencia la falta de definición entre las partes, secretaria de desarrollo territorial y la ESO RIONEGRO S.A.S, de un plan anual 2025 consensuado, situación que nos impiden dar cumplimiento a nuestra obligación contractual de seguimiento al componente financiero.

Es de aclarar que la interventoría venía realizando el seguimiento en los periodos anteriores al plan anual 2025, suministrado por la secretaria de desarrollo territorial, razón por la cual en los informes respectivos se registraron los rubros con detalles de seguimiento a la ejecución con sus soportes.

En el presente informe la interventoría presenta algunas observaciones y recomendaciones a tener en cuenta en el desarrollo de la mesa de trabajo que hemos solicitado.

♦ RECAUDO: El recaudo es realizado por EPM y 12 comercializadores de energía.

La interventoría efectuando la revisión y análisis de la proyección allegada por parte de la ESO RIONEGRO S.AS y la obtenida en el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, como la nuestra, se puede afirmar que el recaudo total para la vigencia 2025 es alrededor de $ 18.000.000.000.

♦ COSTO DE LA ENERGIA- CSEE: El costo de la energía la proyección allegada por parte de la ESO RIONEGRO S.AS y la obtenida en el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, como la nuestra, se puede afirmar que el recaudo total para la vigencia 2025 es alrededor de $ 4.300.000.000 incluido el pago del consumo de la energía de la carga de las luminarias aforada y las que se encuentra bajo medida.

♦ COSTO DE AOM-CAOM: Extractando de la Tabla 49. "Resultados de los costos para la prestación del servicio de Alumbrado Público para los diferentes escenarios planteados en el municipio de RIONEGRO", del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA de 2024, donde se muestra que con una proyección total de 24.421 puntos luminosos a corte de diciembre 31 de 2025 y además, con el ánimo de cumplir con todos los componentes que conforman el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, que están establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, el recaudo para 2025 debe ser de $ 27.111.837.841,00, y en cuanto al

Costo de AOM- CAOM debe ser de $ 5.598.156.478,00.
Teniendo en cuenta que, a la fecha, 31 de agosto de 2025, que el municipio cuenta con un inventario de 22.503 puntos luminosos existentes y además que la proyección ajustada del recaudo para el 2025 es de $ 18.000.000.000,00, es decir, que el nuevo recaudo es el 66% del recurso necesario para implementar todos los componentes establecidos por la Resolución CREG 101 013 de 2022. Teniendo en cuenta que el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, estimó que recaudo destinado a AOM podía ser de máximo de $ 5.598.156.478,00, para la vigencia 2025; y como a la fecha, aún no se ha modificado el Estatuto tributario Municipal, en lo referente al impuesto de alumbrado público, con el propósito de aumentar el recaudo y que este permitan cubrir el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, es por ello, que el costo de AOM del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA estimados, se debe afectar por el mismo porcentaje que impactan los otros componente que conforman el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, en consecuencia, se estima que el valor máximo a destinar a AOM es de TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.716.709.180,50) MCTE.

♦ COSTO DE LA INVERSION- CINV: Para ajustar o modificar este componente del Costo del Servicio de Alumbrado Público, se debe incluir el servicio a la deuda, el cual en el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA no se tuvo en cuenta en el costo de inversión (CINV) cumplir con el pago de esta obligación.

♦ EMPRÉSTITO: El servicio a la deuda según la proyección presentada por la ESO RIONEGRO S.AS para la vigencia 2025 es de $ 4.822.042.100.

Ahora efectuando el ajuste para este componente, utilizando los datos de la Tabla 49. "Resultados de los costos para la prestación del servicio de Alumbrado Público para los diferentes escenarios planteados en el municipio de RIONEGRO", del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA de 2024, donde se muestra que con una proyección total de 24.421 puntos luminosos a corte de diciembre 31 de 2025 y además, con el ánimo de cumplir con todos los componentes que conforman el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, que están establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, el recaudo para 2025 debe ser de $ 27.111.837.841,00, y en cuanto al Costo de la inversión CINV debe ser de $ 14.112.781.207,00.
Teniendo en cuenta que, a la fecha, 31 de agosto de 2025, que el municipio cuenta con un inventario de 22.503 puntos luminosos existentes y además que la proyección ajustada del recaudo para el 2025 es de $ 18.000.000.000,00, es decir, que el nuevo recaudo es el 66% del recurso necesario para implementar todos los componentes establecidos por la Resolución CREG 101 013 de 2022. Teniendo en cuenta que el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, estimó que recaudo destinado a Costo de la inversión CINV, podía ser de máximo de $ 14.112.781.207,00, para la vigencia 2025; y como a la fecha, aún no se ha modificado el Estatuto tributario Municipal, en lo referente al impuesto de alumbrado público, con el propósito de aumentar el recaudo y que este permitan cubrir el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, es por ello, que el Costo de la inversión CINV del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA estimados, se debe afectar por el mismo porcentaje que impactan los otros componente que conforman el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, en consecuencia, se estima que el valor máximo a destinar a Costo de la inversión CINV es de $ 9.380.435.596,62.

OTROS COSTOS ASOCIADOS:

Efectuando el ajuste para este componente, utilizando los datos de la Tabla 49. "Resultados de los costos para la prestación del servicio de Alumbrado Público para los diferentes escenarios planteados en el municipio de RIONEGRO", del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA de 2024, donde se muestra que con una proyección total de 24.421 puntos luminosos a corte de diciembre 31 de 2025 y además, con el ánimo de cumplir con todos los componentes que conforman el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, que están establecidos en la Resolución CREG 101 013 de 2022, el recaudo para 2025 debe ser de $ 27.111.837.841,00, y en cuanto al Otros Costos Asociados con el Servicio debe ser de $ 2.827.772.155,00.

Teniendo en cuenta que, a la fecha, 31 de agosto de 2025, que el municipio cuenta con un inventario de 22.503 puntos luminosos existentes y además que la proyección ajustada del recaudo para el 2025 es de $ 18.000.000.000,00, es decir, que el nuevo recaudo es el 66% del recurso necesario para implementar todos los componentes establecidos por la Resolución CREG 101 013 de 2022. Teniendo en cuenta que el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA, estimó que recaudo destinado a Otros Costos Asociados con el Servicio, podía ser de máximo de $ 2.827.772.155,00 , para la vigencia 2025; y como a la fecha, aún no se

ha modificado el Estatuto tributario Municipal, en lo referente al impuesto de alumbrado público, con el propósito de aumentar el recaudo y que este permitan cubrir el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, es por ello, que los Otros Costos Asociados con el Servicio del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA estimados, se debe afectar por el mismo porcentaje que impactan los otros componente que conforman el Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP, en consecuencia, se estima que el valor máximo a destinar a Otros Costos Asociados con el Servicio es de $ 1.866.329.622,30.

Dentro de estos Otros Costos Asociados con el Servicio, se encuentran:

i. Costo de la interventoría, que según el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA 2024, recomienda un 13% del CAOM, lo que daría $ 483.172.193,47, pero ajustando el valor a 7,3 meses, este da un valor total para la actual interventoría de $ 328.335.763,00.

ii. Costo de la realización e implementación del Sistema de Información de Alumbrado Público "SIAP", el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA 2024, recomienda $ 35.000,00 por cada luminaria. Aplicando este valor y teniendo un inventario de 22.503 puntos luminosos instalados, da un valor de $787.605.000,00.

iii. Costo de la realización e implementación del Sistema de Gestión de Activos, el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA 2024, recomienda $ 10.000,00 por cada luminaria. Aplicando este valor y teniendo un inventario de 22.503 puntos luminosos instalados, da un valor de $ 225.030.000,00.

iv. Costos Ambientales del servicio de Alumbrado Público, el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA 2024, recomienda un 5% del AOM, aplicando este porcentaje a la AOM, recalculado para la vigencia de 2025, da que para cubrir estos Costos Ambientales es: $185.835.459,03.

v. Costos de pólizas, trámites e impuestos, según lo indicado por el ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA 2024, para el caso de pólizas de cumplimientos de los contratos a suscribir a suscribir, se debe tener en cuenta un reconocimiento al contratista ejecutor un 1,5% de AOM. Aplicando este porcentaje para el caso que nos ocupa, da $ 55.750.637,71; para el caso de las pólizas de amparar el riesgo, indica aplicar un 0,5% de CAAEn. El resultado fue de $44.737.923,14 y para tener en cuenta el costo de la Estampilla, mismo estudio señala reconocer un 9% del CAOM, dando un valor de $334.503.826,25.

En los siguientes cuadros se muestra en forma resumida el balance de los costos de Alumbrado Público CAP, del ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA de 2024, ajustado a las condiciones reales de recaudo; ya que este, para la vigencia del 2025, no se logrará. En consecuencia, al no disponer del ingreso proyectado para la vigencia 2025, no se pueden dar el cumplimiento a todos los componentes proyectados del Costo del Servicio Alumbrado Público – CAP.

BALANCE DE COSTOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.CAP- AÑO 2025 MUNICIPIO DE RIONEGRO .ANTIOQUIA		
ITEMS	INGRESOS	EGRESOS
RECAUDO	$ 18.000.000.000,00	
CSEE		$ 4.300.000.000,00
CAOM		$ 3.716.709.180,50
CINV		$ 9.380.435.596,62
OTROS COSTOS ASOCIADOS		$ 1.886.329.622,30
SUBTOTAL	$ 18.000.000.000,00	$ 19.283.474.399,42
EXCEDENTES-CAP	-$ 1.283.474.399,42	

Tabla 1

OBSERVACIONES AL CAP-2025 AJUSTADO:

i. En la tabla 1, nos indica que el valor a recaudar en la vigencia 2025, es insuficiente para cubrir los otros componentes que conforman el Costos del Servicio de Alumbrado Público CAP.

ii. En la tabla 1 se evidencia que para cumplir con los componentes de los costos del servicio de alumbrado público CAP, ajustado a la vigencia de 2025, se requerían un mayor ingreso o recaudo de $ 1.283.474.399,42.

iii. Los Ítems de Recaudo, Costos de la Energía CSEE, Costos de AOM y Otros Costos Asociados al Servicio de AP del cuadro sus valores prácticamente son inamovibles; es por ello por lo que el ítem de Costo de Inversión CINV, se debe reducir de tal manera que se cubran los costos de los otros componentes de Costos del Servicio de Alumbrado Público CAP y disponer con un valor excedente suficiente para la ejecución de la

iluminación navideña.

iv. En la tabla 2; distribución de los recursos, destinados para el componente de "Otros Costos del Servicio de Alumbrado Público 2025" de los Costos totales del Servicio de Alumbrado Público CAP, se evidencia que el recurso disponible es insuficiente, en un monto de $ 75.468.986,81.

DISTRIBUCION OTROS COSTOS DEL SERVICIO AÑO 2025 ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO		
DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
DISPONIBILIDAD-CAP	$ 1.886.329.622,30	
COSTO DE INTERVENTORÍA		$ 328.335.763,00
COSTO DEL SIAP		$ 787.605.000,00
COSTO DE GESTION DE ACTIVOS		$ 225.030.000,00
COSTO AMBIENTAL		$ 185.835.459,03
POLIZAS,IMPUESTOS , TRAMITE		$ 434.992.387,09
SUBTOTAL	$ 1.886.329.622,30	$ 1.961.798.609,11
EXCEDENTES	-$ 75.468.986,81	

Tabla 2

v. La tabla 3 muestra la distribución de los recursos destinados a los Costos de pólizas, impuestos, tramites y estampillas, para los contratos de Interventoría, SIAP y Gestión de Activos, se evidencia que el recurso disponible cubre este costo.

COSTOS DE POLIZAS, ESTAMPILLAS Y TRAMITES- ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA				
DESCRIPCION	VARIABLE	VALOR BASE	PORCENTAJE	VALOR
PÓLIZAS CUMPLIMIENTO	CAOM	$ 3.716.709.180,50	1,5%	$ 55.750.637,71
PÓLIZAS RIESGO	CAAEn	$ 8.947.584.627,30	0,5%	$ 44.737.923,14
ESTAMPILLAS	CAOM	$ 3.716.709.180,50	9%	$ 334.503.826,25
TOTAL				$ 434.992.387,09

Tabla 3

vi. En la tabla 2, distribución de los costos de inversión para la vigencia del 2025 en lo relacionado a los costos de materiales para las expansiones vegetativas, se obtuvo el valor $ 2.058.034.030,00 de la revisión y verificación documental allegada por la ESO RIONEGRO S.A.S donde existen contratos de suministro de materiales eléctricos y de alumbrado publico suscritos y en ejecución para la presente vigencia, cuya suma de estos es el valor anteriormente mencionado.

vii. En la tabla 4, costos del recurso humano para realizar las expansiones vegetativas, se elaboró una estructura operativa, que a nuestro criterio y conocimiento obtenido en el desarrollo de nuestras actividades de interventoría del municipio es el se presenta en el siguiente cuadro, donde además se incluyó los costos anuales de los mismos.

COSTOS DE PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR EXPANSIONES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA					
DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	FACTOR	VALOR TOTAL AÑO
TÉCNICO ELECTRICO	4	100%	$ 2.889.000,00	1,6413	$ 227.602.353,60
PROFESIONAL DE DISEÑO AOM Y PROYECTOS	1	50%	$ 4.564.726,00	1,6413	$ 44.952.508,70
ALMACENISTA	1	50%	$ 4.564.726,00	1,6413	$ 44.952.508,70
PROFESIONAL SG-SST	1	50%	$ 4.564.726,00	1,6413	$ 44.952.508,70
TOTAL					$ 272.554.862,30

Tabla 4

viii. De la misma forma en la tabla 5, para complementar la ejecución de las actividades de las expansiones vegetativas se considera que el equipo de transporte y maniobra requerido con sus costos es el que se muestra a continuación.

COSTOS DE VEHÍCULOS PARA REALIZAR EXPANSIONES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA				
DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL AÑO
CAMIÓN DOBLE CABINA	1	100%	$ 14.000.000,00	$ 168.000.000,00
CAMIÓN GRÚA CANASTA	1	100%	$ 21.000.000,00	$ 252.000.000,00
MOTOCICLETA	1	50%	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00
			TOTAL	$ 430.800.000,00

Tabla 5

ix. Adicionalmente se tiene en cuenta otros costos anexos a la ejecución de las actividades de expansiones vegetativas que son necesarias, tales como dotación y elementos de protección personal (EPP), las cuales se muestran en las tablas 6 y 7.

COSTOS DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR EXPANSIONES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL AÑO
CAMISA	18	$ 139.944,00	$ 2.518.992,00
CHAQUETA	18	$ 220.061,00	$ 3.961.098,00
PANTALON	18	$ 115.133,00	$ 2.072.394,00
TOTAL			$ 8.552.484,00

Tabla 6

COSTOS DE EPP PARA EL PERSONAL TÉCNICO PARA REALIZAR EXPANSIONES DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA			
DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL AÑO
BOTAS	18	$ 101.476,00	$ 1.826.568,00
ARNES	4	$ 377.173,00	$ 1.508.692,00
GUANTES NITRILO AZUL	160	$ 15.713,00	$ 2.514.080,00
GUANTES DE VAQUETA	80	$ 7.487,00	$ 598.960,00
ESLINGA POSICIONAMIENTO	4	$ 600.717,00	$ 2.402.868,00
ESLINGA EN Y	4	$ 872.667,00	$ 3.490.668,00
CASCO	6	$ 19.707,00	$ 118.242,00
BARBUQUEJO	6	$ 5.840,00	$ 35.040,00
GAFAS DE SEGURIDAD PROTECCIÓN OSCURA	24	$ 6.608,00	$ 158.592,00
GAFAS DE SEGURIDAD AMARILLAS NOCHE	24	$ 10.653,00	$ 255.672,00
PROTECTOR SOLAR	80	$ 72.533,00	$ 5.802.640,00
FRENO DETECCIÓN CAÍDAS	4	$ 213.108,00	$ 852.432,00
CAPUCHÓN TELA O LYCRA	12	$ 35.155,00	$ 421.860,00
PROTECCIÓN AUDITIVA	80	$ 2.145,00	$ 171.600,00
GUANTES DIELECTRICOS CLASE 2	2	$ 447.667,00	$ 895.334,00
TAPABOCAS DESECHABLE (CAJA POR 50 UND)	1	$ 19.674,00	$ 19.674,00
CARETA FACIAL VISOR POLICARBONATO	4	$ 31.209,00	$ 124.836,00
		TOTAL	$ 21.197.758,00

Tabla 7

x. Con los insumos descritos y mostrados en los cuadros anteriores, se elaboró la tabla 8 de distribución de los costos de inversión 2025. Donde se evidencia que para compensar los excedentes negativos mostrados en las tablas 1 y 2 se dispone de $ 1.767.254.362,32 y el restante será destinado para la iluminación navideña.

DISTRIBUCION COSTO DE INVERSION AÑO 2025 ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE RIONEGRO		
DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS
DISPONIBILIDAD-CAP	$ 9.380.435.596,62	
EMPRESTITO		$ 4.822.042.100,00
MATERIAL- EXPANSIONES VEGETATIVAS		$ 2.058.034.030,00
RECURSO HUMANO -EXPANSIONES VEGETATIVAS		$ 272.554.862,30
VEHICULOS EXPANSIONES VEGETATIVAS		$ 430.800.000,00
OTROS COSTOS- EXPANSIONES VEGETATIVAS		$ 29.750.242,00
SUBTOTAL	$ 9.380.435.596,62	$ 7.613.181.234,30
EXCEDENTES	$ 1.767.254.362,32	
Tabla 8		

xi. En la tabla 9 se ilustra el excedente disponible para la ejecución de la iluminación navideña para el periodo 2025

EXCEDENTE DESTINADOS A ILUMINACIÓN NAVIDEÑA- AÑO 2025 ALUMBRADO PUBLICO DE MUNICIPIO DE RIONEGRO	
DESCRIPCION	EXCEDENTE
EXCEDENTES DE DISPONIBILIDAD-CAP	-$ 1.283.474.399,42
EXCEDENTES DE OTROS COSTOS	-$ 75.468.986,81
EXCEDENTES DE CINV	$ 1.767.254.362,32
TOTAL DE EXCEDENTES-ILUMINACION NAVIDEÑA	**$ 408.310.976,08**
Tabla 9	

OBSERVACIONES AL ANÁLISIS, REVISIÓN, RECÁLCULO REALIZADO AL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA - ETR:

♦ El costo de AOM- CAOM hallado conversa con el plan anual 2025 elaborado por la secretaria de desarrollo territorial, en el cual no se tuvo en cuenta el incremento salarial mediante la resolución No. 0286 del 11 de junio de 2025, el cual se aplica con retroactividad, es decir, que este costo de AOM no va a cubrir las nóminas con sus seguridades sociales de la presente vigencia.
♦ El ejercicio realizado nos muestra la insuficiencia de recursos para realizar la iluminación navideña; todo esto debido a que no se realizó la actualización del impuesto del alumbrado público indicado en el estudio técnico de referencia.
♦ La interventoría pone en conocimiento este ejercicio de la secretaria de desarrollo territorial en el presente informe para su revisión y objete si lo cree conveniente y a su vez, este sea base para la consolidación del plan anual 2025.

7. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Según lo contenido en la minuta del contrato 10.10.00-21.05-001-2025, en la cláusula QUINTA: El Municipio de Rionegro realizará pagos parciales por avance, previa presentación de informe de ejecución del interventor y cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el

municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

8. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

En cuanto al cumplimiento de la Cláusula anterior mensualmente HCR Ingenieros SAS remite a la Subsecretaria de Tesorería el soporte de la factura por concepto de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS COMPLEMENTARIAS, ASOCIADAS AL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

El valor por desembolsar autorizado mediante el presente informe de supervisión es por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN CENTAVOS PESOS M/L ($ 45.117.171,00) discriminados así:

CONTROL DE PAGOS.

NUMERO DE PAGO	NUMERO DE FACTURA	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	FE-122	X				2025-03085	$ 58.076.032,63	N/A	$ 299.314.937,37
2	FE-124	X				2025-03755	$ 44.673.871,25	N/A	$ 254.641.066,12
3	FE-125	X				En trámite	$ 45.117.171,00	N/A	$ 209.523.895,12

9. SALDOS POR LIBERAR

Para el periodo de seguimiento, no existen saldo para liberar.

10. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Se remitió la seguridad social del personal, la cual se encuentra publicada en SECOP II.

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

Planilla Nro. 34385893, 34570639 correspondiente al mes de agosto

Se relacionan los datos de quien firma el documento: Carlos Augusto Reyes Morales C.C. 91.080.211, Representante Legal y Liliana Oróstegui Olarte con C.C. 63.493.952 Revisor fiscal.

11. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Los datos consignados en este informe fueron verificados por la supervisión del contrato y a su vez soportados por el informe de actividades y planillas de seguridad social aportadas por el contratista.

Para constancia, se firma la presente acta:

ANDRÉS FERNANDO ARISTIZABAL MARÍN
Secretario de Desarrollo Territorial
Supervisor

Proyectó: Juan Sebastián Abril Benjumea / Profesional Universitario G-01/ Subsecretaria Equipamiento Público.